

## IV. Administración de Justicia

### AUDIENCIA NACIONAL

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

##### Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

18.687.-Don OSCAR ALZAGA VILLAAMIL contra resolución del Consejo del Departamento de Derecho Constitucional de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, de fecha 23-11-1988, por aprobar plan docente 1988-89 y 1989-90, rechazando la propuesta formulada por el recurrente.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 16 de diciembre de 1988.-La Secretaria, Gloria Sancho.-20.050-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

18.691.-Don ALBERTO TORRES PEREZ contra resolución del Ministerio de Administraciones Públicas de fecha 21-11-1988, sobre medidas y criterios a adoptar en caso de huelga de personal funcionario, estatutario y laboral.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 19 de diciembre de 1988.-El Secretario.-20.318-E.

##### Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

203.455.-Doña EVA DEL RIO CORTES contra resolución del Ministerio de Hacienda, Delegación del Gobierno en CAMPESA, de fecha 9-3-1988, sobre sanción de multa.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codeman-

dados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 14 de diciembre de 1988.-El Secretario.-20.274-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades y Organismos que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

203.460.-FINANZAUTO, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 19-10-1988, por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales.-20.282-E.

203.462.-FINANZAUTO, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 28-9-1988, por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales.-20.281-E.

203.464.-FINANZAUTO, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 19-10-1988, por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales.-20.280-E.

203.466.-FINANZAUTO, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 19-10-1988, por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales.-20.279-E.

203.468.-FINANZAUTO, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 19-10-1988, por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales.-20.278-E.

203.470.-GENERAL FOODS ESPAÑA, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 21-10-1988, sobre tasas.-20.277-E.

203.472.-EXCELENTISIMA DIPUTACION FORAL DE GUIPUZCOA contra la resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 5-10-1988, por el Impuesto sobre Sociedades.-20.276-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de diciembre de 1988.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

203.473.-Doña HONESTA GONZALEZ MANZANEQUE y otros contra la resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 28-9-1988, por el Impuesto sobre Sucesiones.-20.288-E.

203.474.-BAÑOS Y ESTABLECIMIENTOS TURISTICOS contra la resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 19-10-1988, por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales.-20.283-E.

203.475.-LA TIESA, SOCIEDAD AGRARIA DE TRANSFORMACION, contra la resolución del

Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 28-9-1988, por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales.-20.289-E.

203.476.-Don GIL GUTIERREZ QUESADA contra la resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 28-9-1988, por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales.-20.284-E.

203.478.-BERTRAND FAURE ESPAÑA, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 21-7-1988, sobre desgravación fiscal.-20.285-E.

203.479.-AUTOPISTAS DEL MARE NOSTRUM, SOCIEDAD ANONIMA, CONCESIONARIA ESTATAL, contra la resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 10-11-1988, sobre resoluciones de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.-20.290-E.

203.480.-S. A. T. VALLFONDA contra la resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 28-9-1988, por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales.-20.286-E.

203.482.-BANCO GUIPUZCOANO, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 27-10-1988, por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.-20.287-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de diciembre de 1988.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

203.484.-Don PEDRO PALLARES BARBAT contra la resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 29-9-1988, sobre contribuciones especiales.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de diciembre de 1988.-El Secretario.-20.291-E.

### AUDIENCIAS TERRITORIALES

#### MADRID

##### Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por don ANTONIO DE MIGUEL BRAVO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 303/1986, contra el Ministerio de Economía y Hacienda, sobre jubilación forzosa.-19.141-E.

Que por don BERNARDO VENTURA POU VICENTE se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 37/1987, contra la Dirección General de la Policía, sobre sanción de pérdida de dos días de remuneraciones y suspensión de funciones por igual periodo de tiempo por falta leve.-19.138-E.

Que por don JAIME CISNEROS GARCIA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 81/1987, contra el Ministerio de Educación y Ciencia, sobre abono de cantidades adeudadas en virtud de la aplicación del Real Decreto 493/1978.-19.140-E.

Que por don GERARDO REDONDO GRANADO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 115/1987, contra el Ministerio para las Administraciones Públicas, sobre incompatibilidad como Administrativo en Renfe y como operario de limpieza del Ayuntamiento de Madrid.-19.137-E.

Que por don BARTOLOME ROMERO ROMERO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 119/1987, contra la Comunidad Autónoma de Madrid, sobre incompatibilidad de funciones.-19.139-E.

Que por doña MARIA LUISA GARCIA DE SOTO VANCES se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 507/1987, contra la Dirección General de Correos y Telégrafos, sobre jubilación forzosa por edad.-19.135-E.

Que por don PEDRO LAZARO CARRASCO BAQUERIZO y otros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 509/1987, contra el Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación, sobre atrasos sobre complemento de destino (Inspectores del SENPA).-19.136-E.

Que por doña MARIA DEL CARMEN BOHIGAS HURTADO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 515/1987, contra el Ministerio de Educación y Ciencia, sobre abono de cantidad en aplicación del Real Decreto 493/1978.-19.128-E.

Que por don DAVID GARCIA BUSTOS se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 517/1987, contra el Ayuntamiento de Madrid, sobre reincorporación al puesto de trabajo.-19.134-E.

Que por doña ROSA MARIA CABRERA GARCIA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 521/1987, contra la Dirección General de la Policía, sobre reclamación de indemnización en concepto de residencia eventual.-19.130-E.

Que por doña PILAR TABOADA SANTOS se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 527/1987, contra el Ayuntamiento de Madrid, sobre sanción de apercibimiento al recurrente (Policía municipal).-19.129-E.

Que por don MARIO ESCUTIA VICENTE se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 529/1987, contra la Dirección General de Correos y Telégrafos, sobre abono del complemento de obligado rendimiento medio.-19.133-E.

Que por don PABLO DIAZ SANCHEZ y otros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 545/1987, contra el Ministerio para las Administraciones Públicas, sobre incompatibilidades de funciones.-19.132-E.

Que por doña ANA MARIA MORENO GONZALEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 547/1987, contra el Ministerio para las Administraciones Públicas, sobre exclusión del régimen general de la Seguridad Social.-19.131-E.

Que por don JOSE MURO Y PEREZ DE ACEVEDO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 581/1987, contra el Instituto Nacional de la Salud, sobre número de trienios y cálculo en el valor de los mismos.-19.126-E.

Que por don RAMON LOPEZ TEJERA GARCIA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 583/1987, contra la Dirección General de Correos y Telégrafos, sobre abono de cantidades por el concepto presupuestario de obligado rendimiento medio.-19.125-E.

Que por don LUIS CASTELL YUNTA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 597/1987, contra la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud, por la que se hacen

públicas las convocatorias de vacantes de facultativos especialistas de los Servicios Jerarquizados de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, y las bases comunes que han de regir la adjudicación de dichas vacantes en las distintas Comunidades Autónomas.-19.153-E.

Que por don JUAN CARLOS GONZALEZ HERNANDEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 603/1988, contra el Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación, sobre abono de haberes.-19.152-E.

Que por I. T. INTERAMERICANA TRAVEL, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 607/1988, contra el Registro de la Propiedad Industrial, sobre denegación de la marca 1.03.423, denominada «T Interamericana Travel, Sociedad Anónima», en la clase 39.-19.151-E.

Que por doña INMACULADA CONCEPCION LOPEZ SANCHEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 613/1987, contra la Dirección General de la Policía, sobre reconocimiento y abono de indemnizaciones por prestación de servicios en el Centro de Procesos de Datos de El Escorial.-19.124-E.

Que por don GABRIEL PEDRO GONZALO BARRERO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 617/1987, contra la Dirección General de la Policía, sobre reconocimiento y abono de indemnizaciones correspondientes durante el tiempo de prestación de servicios en el Centro de Proceso de Datos de El Escorial.-19.146-E.

Que por don JOSE MARTINEZ BRUGUERA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 633/1987, contra el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, sobre descuento en nómina mensual por huelga.-19.127-E.

Que por don LUCIO JOSE GONZALEZ DE LA FUENTE se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 635/1987, contra la Comunidad de Madrid, sobre cesación en puesto de trabajo por haber desaparecido la necesidad que determinó el nombramiento a los funcionarios interinos del grupo.-19.148-E.

Que por VIAJES INSULAR, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 641/1987, contra el Registro de la Propiedad Industrial, sobre denegación de la marca 1.082.059, denominada «Insular de Congresos», (gráfico), en la clase 39.-19.150-E.

Que por don FEDERICO, don LUIS y don JOSE ANTONIO ESTIRADO CAZORLA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 643/1987, contra el Registro de la Propiedad Industrial, sobre concesión de la inscripción del nombre «Ficheros Altos Cargos, Sociedad Anónima».-19.149-E.

Que por doña MARIA VELASCO HERRERA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 657/1987, contra el Instituto Nacional de la Salud, sobre conversión de antigüedad a la nueva fórmula de un trienio cada tres años de servicios prestados y reconocidos por la Administración de la Seguridad Social.-19.142-E.

Que por doña PILAR DE LA GUIA MARTIN se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 655/1987, contra el Instituto Nacional de la Salud, sobre conversión de antigüedad a la nueva fórmula de un trienio cada tres años de servicios prestados y reconocidos por la Administración de la Seguridad Social.-19.143-E.

Que por doña SARA AYERRA FERNANDEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 659/1987, contra el Instituto Nacional de la Salud, sobre conversión de antigüedad a la nueva fórmula de un trienio por cada tres años de servicios prestados y reconocidos por la Administración de la Seguridad Social.-19.144-E.

Que por don SANTIAGO HERNANDEZ MARTIN se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.021/1987, contra el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, sobre jubilación forzosa.-19.144-E.

Que por don ALFREDO RODRIGUEZ RICO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.925/1987, contra la Dirección Gene-

ral de Correos y Telégrafos, sobre concurso de méritos.-19.154-E.

Que por don RAFAEL GOMEZ MONLEON se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.945-BIS/1987, contra resolución del ilustrísimo señor Director general de Correos y Telégrafos de 24-3-1987, por la que se nombra al funcionario don Claudio Castro Garrido, como asesor en el Gabinete de Planificación de la Subdirección General de Recursos Humanos de la Dirección General de Correos y Telégrafos.-19.174-E.

Que por IBERIA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 655/1988, contra el Registro de la Propiedad Industrial, sobre concesión del nombre comercial 105.693, denominado «Iber-Line, Sociedad Anónima».-19.145-E.

Que por don MARIANO VIDAL TORNES se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 675/1988, contra el Ministerio de Asuntos Exteriores, sobre jubilación forzosa.-19.173-E.

Que por LASA LABORATORIOS, SOCIEDAD ANONIMA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 691/1988, contra el Registro de la Propiedad Industrial, sobre concesión de la marca 1.083.296.-19.172-E.

Que por doña MARIA LUISA DEL CASTILLO SUAREZ y don ALEJANDRO DOMINGUEZ CARMONA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 693/1988, contra la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud, sobre cambio de puesto de trabajo de doña Maria Luisa del Castillo Suarez Inclán.-19.171-E.

Que por don ANGEL PEDRO CARRILLO ALVAREZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.031/1988, contra la Comunidad de Madrid (Dirección General de la Función Pública), sobre incompatibilidad en los puestos de trabajo que el recurrente venía ostentando en el sector público.-19.170-E.

Que por don MARIANO MARTINEZ MARTINEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.033/1988, contra la Comunidad de Madrid (Dirección General de la Función Pública), sobre incompatibilidad de funciones.-19.169-E.

Que por don ANGEL PEREZ FERNANDEZ BOUSONO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.034/1988, contra la Comunidad de Madrid, Dirección General de la Función Pública, Consejería de Economía y Hacienda, sobre incompatibilidad de los puestos de trabajo que venía ostentando el recurrente en el sector público.-19.168-E.

Que por don DANIEL ORTEGA PIGA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.042/1988, contra la Comunidad de Madrid, Dirección General de la Función Pública, Consejería de Economía y Hacienda, sobre incompatibilidad de funciones.-19.167-E.

Que por don FRANCISCO JAVIER VILLALBA RUIZ DE TOLEDO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.043/1988, contra la Comunidad de Madrid, sobre adjudicación de plaza de Profesor titular en régimen de sustitución.-19.166-E.

Que por don MANUEL BIBIANO FERNANDEZ ARRUTY se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.054/1988, contra el Ministerio para las Administraciones Públicas, situación de excedencia voluntaria.-19.164-E.

Que por EL ABOGADO DEL ESTADO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.055/1988, contra el Ayuntamiento de Gálvez (Toledo), sobre provisión de vacantes mediante traslados de funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.-19.165-E.

Que por don LUIS FONTAN COSTAS se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.056/1988, contra el Ministerio para las Administraciones Públicas, sobre situación de excedencia voluntaria.-19.162-E.

Que por don ANGEL GARCIA MARTIN se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.057/1988, contra la Comunidad de Madrid (Dirección General de la Función Pública),

Consejería de Economía y Hacienda, sobre situación de excedencia voluntaria.-19.163-E.

Que por don RAFAEL GIRON MONTAÑEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.058/1988, contra el Ministerio para las Administraciones Públicas, sobre situación de excedencia voluntaria.-19.161-E.

Que por don VICENTE GONZALEZ ESCAPA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.059/1988, contra la Comunidad de Madrid (Dirección General de la Función Pública), Consejería de Economía y Hacienda, sobre situación de excedencia voluntaria.-19.160-E.

Que por don JOAQUIN CARBONELL DE LLANO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.060/1988, contra el Ministerio para las Administraciones Públicas, sobre situación de excedencia voluntaria.-19.159-E.

Que por doña ROSA MARIA ESCUBERO GIL se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.061/1988, contra el Ministerio para las Administraciones Públicas, sobre situación de excedencia voluntaria.-19.158-E.

Que por don LUIS GONZALEZ COVIELLA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.062/1988, contra la Comunidad de Madrid, Dirección General de la Función Pública, Consejería de Economía y Hacienda, sobre situación de excedencia voluntaria.-19.157-E.

Que por don RICARDO LIBERAL GONZALEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.063/1988, contra el Ministerio para las Administraciones Públicas, sobre situación de excedencia voluntaria.-19.155-E.

Que por don JORGE FONTENLA COELLO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.064/1988, contra el Ministerio para las Administraciones Públicas, sobre situación de excedencia voluntaria.-19.156-E.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 25 de octubre de 1988.-El Presidente.-El Secretario.

★

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por don HERIBERTO BLAZQUEZ CARPIN-TERO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 2.302/1988, contra el Ministerio para las Administraciones Públicas contra el acuerdo de 20 de julio de 1988 sobre excedencia voluntaria.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 4 de noviembre de 1988.-El Presidente.-El Secretario.-20.170-E.

#### Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite los recursos contencioso-administrativos interpuestos por:

ZWECKFORM WERK GMBH contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial por la que se deniega el modelo de utilidad número 280.104, así como contra la desestimación tácita por el tiempo transcurrido del recurso de reposición interpuesto, sin que haya recaído resolución: recurso contencioso-administrativo al que le ha correspondido el número 668 de 1988.-19.697-E.

SUPERIOR FARMING EUROPE B. V. contra el acuerdo del Ministerio de Industria y Energía, Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 29 de enero de 1988, por el que se desestima el recurso de reposición formalizado por Zanzivivai-Ferrara S. R. L., contra la

resolución de fecha 2 de junio de 1986, por la que se denegó la protección en España de la marca internacional número 487.687, «Pacific Star», confirmando así dicha resolución: recurso contencioso-administrativo al que le ha correspondido el número 680 de 1988.-19.696-E.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 2 de diciembre de 1988.-El Secretario.

#### Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por EXPLOTACIONES DE PRODUCTOS LACTEOS Y ALIMENTICIOS, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 2.005/1988, contra los acuerdos de 20-10-1986 de la Dirección General de Turismo, Consejería de Trabajo, Industria y Comercio de la Comunidad de Madrid, y de 3-5-1988 (reposición) de la Consejería de Economía de la Comunidad de Madrid, sobre la sanción por facturación no incluidas en la carta presentada ante la Dirección General de Turismo.-19.702-E.

Que por FABBRI ARTES GRAFICAS VALENCIA, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 2.017/1988, contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 16-7-1987), sobre el modelo industrial número 110847 «A» y «B», «Lámina para la formación de bolsas y envoltorios».-19.703-E.

Que por don PEDRO AYLLON ROJAS se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 2.018/1988, contra el acuerdo de 9-5-1988 de la Subdirección General de Recursos, Ministerio para las Administraciones Públicas.-19.704-E.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 14 de diciembre de 1988.-El Secretario.

★

El Presidente de la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por don JOSE SANTOLAYA SANCHEZ, don PABLO SANTOLAYA SANCHEZ, doña MARIA PAZ SANTOLAYA SANCHEZ, y doña JUANA SANCHEZ DAGANZO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 3.317/1988, contra desestimación presunta del Ayuntamiento de Arganda del Rey sobre vulneración del artículo 24 de la C. E.-20.176-E.

Que por doña ROSA VIEITEZ RODRIGUEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 3.319/1988, contra resolución del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid de 22-11-1988 sobre sanción de suspensión.-20.177-E.

Que por doña LIDUVINA DIANA ARATA HURTADO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 3.333/1988, contra resolución del Colegio Oficial de Odontólogos y Estomatólogos de la Primera Región de Madrid sobre denegación de colegiación.-20.178-E.

Que por don ANTONIO PARRAGA CONTRERAS se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 3.343/1988, contra resolución del Director general del Parque Móvil Ministerial de 16-11-1988 sobre presunción de inocencia.-20.179-E.

Que por doña LUISA ZAMORA SUAREZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 3.347/1988, contra resolución tácita del

Colegio de Odontólogos y Estomatólogos de la Primera Región de Madrid sobre denegación de colegiación.-20.180-E.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 19 de diciembre de 1988.-El Presidente.-El Secretario.

★

El Presidente de la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por don N. V. BEKAERT, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 2.111/1988, contra el acuerdo de 9-10-1986, Registro de la Propiedad Industrial. Silencio sobre la patente de invención número 548.122, «Procedimiento para recubrir un sustrato ferroso con un revestimiento compacto de aleación adherente a la goma» y sobre patente de invención número 548.122, «Procedimiento para recubrir un sustrato ferroso con un revestimiento...»

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 21 de diciembre de 1988.-El Presidente.-El Secretario.-20.252-E.

## MAGISTRATURAS DE TRABAJO

VIZCAYA

Edicto

Doña Covadonga Vázquez Lloréns, Magistrada de Trabajo número 3 de Bilbao y su provincia,

Hago saber: Que en proceso seguido ante esta Magistratura de Trabajo registrado al número 125/1986, ejecución número 105/1986, a instancia de Consuelo Taranilla Iglesias, contra Saturnino Jesús Herrero Riovas (restaurante «Picos de Europa»), en reclamación sobre despido, en providencia de esta fecha he acordado acordar sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bien que se subasta

Lonja derecha entrando de la casa sin número, aún en la calle del Matadero, de Amorebieta, que tiene una medida de 262 metros cuadrados. Figura inscrita la finca número 1.546, inscripción decimotercera, folio 240 vuelto, tomo 644 del archivo, libro 76 de Amorebieta. Figura inscrita a nombre de don Saturnino Jesús Herrero Riovas y de su esposa, doña Rosa González Santana. Valorado en 10.000.000 de pesetas.

Condiciones de subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura (Plaza del Bombero Echániz, número 1); en primera subasta, el día 1 de marzo de 1989; en segunda subasta, en su caso, el día 28 de marzo de 1989, y en tercera subasta, también en su caso, el día 25 de abril de 1989; señalándose para todas ellas las doce horas de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.-Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas.

Segunda.-Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.-Que en todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Magistratura, junto a aquél el importe de la consignación al que se refiere el número anterior, o acompañando el resguardo de haber ingresado dicha cantidad en la cuenta que esta Magistratura tiene

abierta en la Entidad bancaria, cuenta corriente número 15.329, del Banco Guipuzcoano, oficina principal de Bilbao.

Cuarta.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito.

Quinta.—Que la subasta se celebrará por el sistema de pujar a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, también como tipo de valor de tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción de tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio para que, en el plazo de nueve días, pueda librar bienes, pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado.

Octava.—Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Bilbao a 3 de enero de 1989.—La Magistrada, Covadonga Vázquez Lloréns.—La Secretaria.—237-A.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

### COLMENAR VIEJO

#### Edicto

Doña Carmen Huerta Manzano, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Colmenar Viejo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 284/1988, se tramitan a instancia de doña Luz Marina Garrido Nieves, representada por el Procurador don Andrés Figueroa, autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, contra doña Mercedes Martín García, y en resolución de hoy se ha acordado sacar a pública subasta y término de veinte días, la finca hipotecada, que tiene la siguiente descripción:

Casa-hotel en Manzanares el Real, al sitio La Navazuela, de planta baja, distribuida en recibimiento, comedor, cuatro dormitorios, cuarto de baño, cocina, garaje y casa para el guarda. Tiene una superficie total de 2.050 metros cuadrados, de los que 126 metros están construidos y el resto se destina a jardín y paseos. Linda: Por la derecha, hotel de Gregorio Orozco; izquierda, terrenos del Ayuntamiento; frente, cañada, y espaldia, caz del río. Inscrita en el Registro de la Propiedad, folio 123, tomo 144 antiguo, 96 moderno, libro 7 de Manzanares, inscripción segunda.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día 15 de febrero de 1989, a las diez horas, en primera; de no haber postores o postura admisible y en segunda, el día 13 de marzo, a igual hora, y de concurrir dicha circunstancia y en tercera, el día 10 de abril, a la misma hora, y ello bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de subasta, en primera, es el de 10.500.000 pesetas; en segunda, el de 7.875.000 pesetas, y sin sujeción a tipo en tercera.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran los tipos expresados.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta habrán los licitadores de consignar previamente en este Juzgado o establecimiento idóneo, una cantidad no inferior al 20 por 100 de los tipos dichos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Quinta.—Los autos y certificación registral se encuentran en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, y el rematante las acepta y quedará subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinar a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se da el presente en Colmenar Viejo a 9 de enero de 1989.—La Secretaria, Carmen Huerta Manzano.—91-3.

### ESTELLA

#### Edicto

Don Juan Miguel Iriarte Barberena, Juez de Primera Instancia de Estella y su partido,

Hace saber: Que a las doce horas de los días 17 de febrero, 17 de marzo y 17 de abril de 1989 tendrá lugar en este Juzgado de Primera Instancia de Estella, por primera, segunda o tercera vez, respectivamente, la venta en pública subasta de los bienes que luego se dirán, los cuales fueron embargados en autos de juicio ejecutivo número 183 de 1986, promovidos por Caja de Ahorros de Navarra, domiciliada en Pamplona, contra «Promociones Ico, Sociedad Anónima», domiciliada en Viana, sobre reclamación de 16.467.848 pesetas, y se hace constar:

Primero.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad total, por lo menos al 20 por 100 del valor de la tasación; en la primera subasta, el 20 por 100 de dicho valor, con rebaja del 25 por 100 en la segunda y tercera.

Segundo.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de los bienes en la primera subasta; en la segunda de dicho valor, con rebaja del 25 por 100, y en la tercera, sin sujeción a tipo, y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercero.—Que no se han suplido los títulos de propiedad, y la certificación de cargas obra unida a los autos, pudiendo ser examinados por lo que quieran tomar parte en la subasta.

Cuarto.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Que podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe establecido en el apartado primero, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado, en la sucursal del Banco de Bilbao de esta ciudad, número 2352-8, hasta el momento de la celebración.

#### Bienes objeto de la subasta

##### Inmuebles sitios en Funes:

1. Urbana número 3. Local comercial en planta de sótano del edificio sito en calle Cantarranas, hoy Combatientes, número 3, y que tiene una superficie de 184,12 metros cuadrados construida. Valorada en 2.050.000 pesetas.

2. Urbana número 4. Local comercial sito en el mismo edificio que el anterior, de 184,12 metros

cuadrados de superficie construida. Valorado en 3.675.000 pesetas.

3. Urbana número 5. Local comercial en planta baja del citado edificio, con una superficie construida de 52,55 metros cuadrados. Valorado en 1.050.000 pesetas.

4. Urbana. Solar sito en calle Cantarranas, hoy Combatientes de Funes, con una superficie de 20,78 metros cuadrados. Valorado en 80.000 pesetas.

5. Urbana número 26. Local destinado a terraza, de 105,10 metros cuadrados susceptibles de edificación, sito en el edificio mencionado. Valorada en 125.000 pesetas.

6. Finca urbana número 2. Local comercial en planta de sótano sito en la parte trasera del citado edificio, de 521,42 metros cuadrados. Valorada en 7.500.000 pesetas.

#### Solares sitios en Cárcar:

1. Solar sito en La Explanada, de Cárcar, de 1.182,50 metros cuadrados. Valorado en 3.000.000 de pesetas.

2. Solar en La Explanada, de Cárcar, de 159,50 metros cuadrados. Valorado en 400.000 pesetas.

3. Solar en La Explanada, de Cárcar, de 159,50 metros cuadrados. Valorado en 400.000 pesetas.

4. Solar en La Explanada, de Cárcar, de 159,50 metros cuadrados. Valorado en 400.000 pesetas.

Dado en Estella a 15 de noviembre de 1988.—El Juez, Juan Miguel Iriarte Barberena.—El Secretario.—285-C.

### JEREZ DE LA FRONTERA

#### Edicto

Don Ricardo Morales Rodríguez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Jerez de la Frontera,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos, número 458/1985, de juicio ejecutivo, a instancias de Caja Rural Provincial de Cádiz, representado por el Procurador señor Morales Blázquez, contra don Francisco Guillén González, don Manuel Ruiz González y don Andrés Vargas Castro, y se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados al demandado, que más abajo se describen con su precio, según tasación pericial.

El remate tendrá lugar en la forma siguiente en este Juzgado, sito en avenida Tomás García Figueras, sin número; todas las subastas a las doce horas.

En primera subasta, por el tipo de tasación el día 15 de marzo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera ni haber pedido adjudicación en debida forma por el demandante, por el tipo de tasación rebajado en un 25 por 100, el día 18 de abril.

En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda, ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, sin sujeción a tipo, el día 22 de mayo.

#### Se advierte a los licitadores:

Primero.—Que no se admitirán posturas en primera y segunda subastas, que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

Segundo.—Que para tomar parte en la primera o segunda subastas, deberán consignarse previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación. Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación de la segunda.

Tercero.—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

Cuarto.—Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinto.-Que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexto.-Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, de los bienes inmuebles en su caso, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Séptimo.-Que, asimismo, estarán de manifiesto los autos.

Octavo.-Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que se subastan y su precio son los siguientes:

#### Propiedad de don Andrés Vargas Castro:

Vivienda letra C, planta primera, bloque tercero, grupo «San Lúcar», sito en esta ciudad, en la calle Duque Don Alonso, con una superficie de 81 metros 95 centímetros cuadrados. Inscrita al tomo 735, libro 406, folio 184, finca número 17.039, inscripción tercera. Se valora en la suma de 2.600.000 pesetas.

#### Propiedad de don Francisco Guillén González:

Urbana, letra C, en planta baja izquierda, entrando en el edificio situado en Chipiona, calle Mero, número 5, con una superficie construida de 91 metros 77 centímetros cuadrados. Le es anejo el uso exclusivo del patio que tiene acceso. Inscrita al tomo 759, libro 249, folio 100, finca número 14.718, inscripción segunda. Se valora en la suma de 3.200.000 pesetas.

Dado en Jerez de la Frontera a 26 de diciembre de 1988.-El Secretario, Ricardo Morales Rodríguez.-96-3.

#### LA BISBAL

##### Edicto

La Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de La Bisbal.

Hace saber: Que en este Juzgado, a instancia del Procurador señor Puigvert Matabosch, se tramita procedimiento sumario del artículo 84 de la Ley Hipotecaria Mobiliaria, número 37/1987, promovidos por «Industrial de Transformados Metálicos, Sociedad Anónima», contra «Moviterra, Sociedad Anónima», y «Servía Cantó, Sociedad Anónima», respecto de los siguientes bienes:

A) Propiedad de «Servía Cantó, Sociedad Anónima»:

1. Una planta asfáltica marca «Intrame», modelo TM-40, con una capacidad de 150 toneladas/hora y número de bastidor 3072. Se valora en 40.500.000 pesetas y se halla instalada en Calonge, de esta provincia de Gerona.

2. Una máquina extendidora marca «Blaw-Hnox», modelo PF-500, con número de bastidor 0550020, que se valora en 5.000.000 de pesetas y se halla instalada en Pals.

3. Una planta asfáltica, con tanques, tolvas, secadero, torre, automatismos, de la marca «Barber-Greene», modelo BE, número 73. Se valora en 12.000.000 de pesetas. Se halla instalada en Figueras.

B) Propiedad de «Moviterra, Sociedad Anónima»:

1. Una máquina extendidora marca «Blaw-Hnox», modelo PF-220, con número de bastidor 0530010, que se valora en 10.000.000 de pesetas y se halla instalada en Pals.

2. Una máquina extendidora marca «Blaw-Hnox», modelo PF-115, con número de bastidor 0742002, que se valora en 3.000.000 de pesetas y se halla instalada en Pals.

A instancia del acreedor se mandó en providencia de esta fecha sacar a subasta los referidos bienes por primera y segunda vez, término de quince días, en lotes separados, cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 20 de febrero próximo, y hora de las once, por primera vez, sirviendo de tipo para la misma el precio en que se han valorado los bienes, que es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura que sea inferior a dicho tipo; el día 20 de marzo próximo, a las once horas, por segunda vez, si es precisa, y sin sujeción a tipo, pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a tercero.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 2.ª, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Para tomar parte en la subasta deberán consignar los postores, excepto acreedor, en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo fijado, pudiendo hacerse las posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

La Bisbal, 14 de diciembre de 1988.-La Juez.-El Secretario.-283-C.

#### LA CORUÑA

##### Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de La Coruña,

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 106/1985, promovido por «Banco Pastor, Sociedad Anónima», contra don Dalmacio Arredondo López, doña Perfecta Gómez Hermosa, don Juan José y doña Concepción Arredondo Gómez, sobre reclamación de 4.910.287 pesetas, se acordó proceder a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, de los bienes embargados a los demandados don Juan José y doña Concepción Arredondo Gómez, para cuyo acto se ha señalado el día 17 de febrero de 1989, y hora de las once, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, previniendo a los licitadores que:

Primero.-Deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Segundo.-Servirá de tipo para la subasta el valor asignado a los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes.

Tercero.-Que la subasta podrá hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.-Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en la Secretaría, debiendo conformarse con esta titulación, sin exigir ninguna otra.

Quinto.-Que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Caso de que la primera subasta resulte desierta, se señala para la segunda, con rebaja del 25 por 100 del valor de su tasación, subsistiendo las demás condiciones el día 15 de marzo de 1989, y hora de las once.

Y para el caso de que resultase desierta la segunda subasta, se señala para la tercera, sin sujeción a tipo, el día 15 de abril de 1989, y hora de las once, en el mismo lugar que las anteriores.

#### Bienes objeto de subasta

1. Piso 7.º D, de la casa número 16, de la calle Antonio Viñes, de La Coruña. Inscrito en el Registro número 1, al libro 665, folio 199, finca número 39.454. Valorado pericialmente en 6.750.000 pesetas.

2. Piso bajo, de la casa número 27, de la calle Antonio Viñes, de La Coruña. Inscrito en el Registro número 1, al libro 500, folio 14, finca número 29.321. Valorado pericialmente en 6.000.000 de pesetas.

3. Piso 4.º derecha, de la casa número 39, de la calle Angel Senra, de La Coruña. Inscrito en el Registro número 1, libro 524, folio 84, finca número 31.206. Valorado pericialmente en 6.250.000 pesetas.

Dado en La Coruña a 16 de diciembre de 1988.-El Magistrado-Juez.-La Secretaria.-92-3.

#### LA ESTRADA

##### Edicto

Doña María Begoña Rodríguez González, Juez del Juzgado de Primera Instancia de La Estrada (Pontevedra).

Hace saber: Que en la carta-orden que se sigue en este Juzgado al número 3/1988, promovido a instancia de la ilustrísima Audiencia Provincial de Pontevedra, derivada de sumario número 2/1986, contra Evaristo Manuel Carollo Carames, se acordó proceder a la venta en pública subasta de los bienes embargados al procesado, para cuyo acto se ha señalado el día 27 de febrero, y hora de las once, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en los bajos del Ayuntamiento, previniendo a los licitadores que:

Primero.-Deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Segundo.-Servirá de tipo para la subasta el valor asignado a los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes.

Tercero.-Que la subasta podrá hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.-Que no han sido aportados los títulos de propiedad de los bienes objeto de la subasta.

Caso de que la primera subasta resulte desierta, se señala para la segunda, con rebaja del 25 por 100 del valor de su tasación, subsistiendo las demás condiciones el día 29 de marzo, y hora de las once.

Y para el caso de que resultase desierta la segunda subasta, se señala para la tercera, sin sujeción a tipo, para el día 24 de abril, y hora de las once, en el mismo lugar que las anteriores.

#### Bienes objeto de subasta

1.º Fincas urbanas, sita en esta villa de La Estrada, calle Leitores, número 38, compuesta de planta baja y piso, linda: Norte, con solar de la misma propiedad; al sur, con otro solar también de la misma propiedad; este, con salida de la misma casa y camino, y oeste, con la calle Leitores, con una superficie construida la planta baja de 91 metros cuadrados, y el piso, de 93 metros cuadrados, a cuyo inmueble se halla adosado un cobertizo en la parte norte de 54 metros cuadrados. Valorada en 5.400.000 pesetas.

2.º Un solar, sito en esta villa de La Estrada, de 97.405 metros cuadrados, que da frente a la calle Leitores, teniendo de frente 12 metros por 9,20 metros en la parte que linda con la casa antes descrita, y de 6,9 metros al otro extremo, lindando por estos lados con camino público. Valorada en 340.917 pesetas.

3.º Otro solar, sito también en esta villa, de 301,50 metros cuadrados, que linda: Al norte, con más terreno propiedad de Evaristo Manuel Carollo y esposa; al sur, con la casa antes descrita; este camino, y oeste, calle Leitores, con un frente a dicha calle de 20,65 metros cuadrados y un fondo de 12,50 metros por el lado de la casa y de 18,6 metros por el lado norte. Ambos solares se encuentran cerrados sobre sí con muro y alambrada. Valorada en 2.562.750 pesetas.

4.º Fincas rústicas, a labradío, denominado «Ambruneiro», de una superficie de 14 áreas 95

centiáreas, linda: Norte, Manuel Carollo Fernández (antes tojal de herederos de Carlos Paz); sur, Elvira Freire; este, Manuel Carollo Fernández (antes de Gumersindo Verde); y oeste, José Vázquez y ribazo, ubicada en el lugar de Vilar. Valorada en 570.160 pesetas.

5.º Otra finca rústica, destinada a prado, sita en Vilar-La Estrada, denominada «Herbeira da Lavandeira», con una superficie de 1 área 40 centiáreas, linda: Norte, José Durán; sur, José Durán y herederos de José Otero; este, también de José Otero y herederos de Celestino Esmoris; y oeste, ribazo. Valorada en 64.122 pesetas.

6.º Otra finca rústica, destinada a monte tojal, denominada «Fonte da Abella», sita en el lugar de Cebados, parroquia de Aguiones-La Estrada, linda: Al norte, Isabel Torrado Sánchez; sur, camino de servicio; este, camino público a los Cebados, y oeste, más Avelino Pájaro, de una superficie de 6 áreas 41 centiáreas. Valorada en 48.931 pesetas.

Y para que se lleve a efecto lo acordado, expido el presente en La Estrada a 19 de diciembre de 1988.—La Juez, Begoña González Rodríguez.—370-E.

## MADRID

### Edictos

Don José María Gil Sáez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 18 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 805/1985 de registro, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representado por el Procurador Florencio Aráez Martínez, contra «Constructora Martín Olivares, Sociedad Anónima», en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca:

Finca número 18. Piso tercero, letra F, situado en la planta tercera, sin contar las de sótano y baja. Se compone de «hall», estar-comedor, tres dormitorios, dos cuartos de baño y cocina. Ocupa una superficie aproximada construida de 105,82 metros cuadrados. Linda: Al frente, entrando, con la calle Granada; derecha, con la vivienda letra E de su planta y meseta de escalera; izquierda, con vivienda letra G, de su planta y patio de luces. Cuota: 1.5878 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de los de esta capital, el tomo 1.339, folio 158, finca número 62.809, inscripción segunda.

La subasta tendrá lugar el próximo 21 de junio de 1989, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, planta quinta, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 5.818.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran el mismo.

Segunda.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Tercera.—Para tomar parte en la licitación deberá consignarse previamente por los licitadores en la Mesa del Juzgado, o a disposición del mismo en el establecimiento que se designe, el 50 por 100 del tipo del remate, sin cuyo requisito nadie será admitido a licitar.

Cuarta.—Desde esta convocatoria hasta la celebración de la subasta podrá hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando, junto con el mismo, en la Secretaría del Juzgado, el importe de la consignación para tomar parte, o adjuntando resguardo de su ingreso en la Caja General de Depósitos o en la cuenta de consignaciones provisionales de este Juzgado.

Quinta.—A instancia del actor podrán reservarse en depósito las consignaciones de los postores que lo admitan y no resulten rematantes en la subasta, a efectos de que, de no cumplir el rematante la obligación contraída, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante a efectos de la titulación de la finca.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor por el que se procede continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Por el hecho de tomar parte en la subasta se entiende que el rematante acepta la totalidad de las condiciones de la misma y en particular las obligaciones consignadas en la regla octava del citado artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Para el caso de resultar desierta la primera subasta se señala, para que tenga lugar la segunda, con rebaja del 25 por 100 del tipo del remate, el próximo 21 de julio de 1989, a las doce horas, y si también ésta resultare desierta, se señala, para que tenga lugar la tercera, sin sujeción a tipo, el día 21 de septiembre de 1989, a las doce horas, rigiendo para ambas subastas las restantes condiciones establecidas para la primera, debiendo consignar los que toman parte en la tercera el 50 por 100 del tipo de remate de la segunda.

Dado en Madrid a 29 de septiembre de 1988.—El Magistrado-Juez, José María Gil Sáez.—El Secretario.—271-C.

★

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 1.160/1988, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra Alvaro Fernández González, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 15 de junio de 1989 próximo, y once horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 38.169.765 pesetas para la primera finca, 26.975.000 pesetas para la segunda finca, 14.915.000 pesetas para la tercera finca y 15.120.000 pesetas para la cuarta finca.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 13 de julio de 1989 próximo, y once horas de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 14 de septiembre de 1989 próximo, y once horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Paseo de La Habana, 35, L-C, 1-A, en Madrid:

Finca número uno.—Local comercial número uno, letra A, que ocupa toda la planta sótano del edificio situado en la avenida de La Habana, números 55 y 57, de esta capital. Tiene una superficie de 740 metros 5 decímetros cuadrados, si bien de reciente medición resulta tener 892,86 metros cuadrados. Le corresponde una cuota del 8 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 14 de Madrid, al tomo 310, libro 574, folio 167, finca registral número 7.305, inscripción sexta.

Paseo de La Habana, 37, L-C, 1-B, en Madrid:

Finca número dos.—Local comercial número uno, letra B, situado en planta baja de la casa de Madrid, en la avenida de La Habana, números 55 y 57, y según el título, hoy avenida de La Habana, 35, 37 y 39. Consta de local propiamente dicho, ocupando una superficie de 255 metros cuadrados. Su cuota en el condominio es de 5,225 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 14 de Madrid, al tomo 310, libro 574, folio 170, finca registral número 7.307, inscripción sexta.

Paseo de La Habana, 39, L-C, 1-C, en Madrid:

Finca número tres.—Local comercial número 1, letra C, sito en la planta baja de la casa de Madrid, avenida de La Habana, números 55, 57, y según el título, hoy avenida de La Habana, 35, 37 y 39. Dicho local consta de local propiamente dicho, ocupando una superficie de 141 metros cuadrados. Su cuota en el condominio es de 2,890 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 14 de Madrid, al tomo 310, libro 574, folio 173, finca registral número 7.309, inscripción sexta.

Paseo de La Habana, L-C, 1-D, en Madrid:

Finca número cuatro.—Local comercial número 1, letra D, sito en la planta baja de la casa de Madrid, en la avenida de La Habana, números 55 y 57, y según el título, hoy avenida de La Habana, números 35, 37 y 39. Dicho local consta de local propiamente dicho, ocupando una superficie de 127 metros cuadrados. Su cuota en el condominio es de 2,615 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 14 de Madrid, al tomo 310, libro 574, folio 176, finca registral número 7.311, inscripción sexta.

Dado en Madrid a 14 de noviembre de 1988.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—270-C.

★

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 1.073/1987, promovido por «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra don Juan José Buzón Montaña y doña Angeles Rodriguez Franco, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el día 1 de marzo próximo, y hora de las diez de la mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 5.340.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 5 de abril próximo, y hora de las diez de la mañana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 3 de mayo próximo, y hora de las diez de la mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.—No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consig-

nar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 50 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bien objeto de subasta

En Sanlúcar de Barrameda, casa bodega situada en la calle de Farinas, marcada con el número 56 moderno, con una extensión superficial, según el título de 303 metros cuadrados, que linda: Por la derecha, entrando, con el callejón de la calle de la Alcoba, hoy Esquivel y Vélez; por la izquierda, con la calle de Farinas, antes calle de San Francisco el Viejo, y por la espalda, con bodega de don José María Barbadillo Delgado. Consta de planta baja. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sanlúcar de Barrameda, finca 1.458, duplicado.

Dado en Madrid a 25 de noviembre de 1988.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—267-C.

★

Don Xavier O'Callaghan Muñoz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 399-1985 se siguen autos de secuestro, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, contra «Sevilla Centro, Sociedad Anónima», en los que por resolución de este día se ha acordado sacar a la venta en pública subasta primera, segunda y tercera, si fuese necesario, y por el término de quince días hábiles y precio fijado para ello en la escritura de hipoteca, para la primera; con la rebaja del 25 por 100, para la segunda, y sin sujeción a tipo, para la tercera, la finca que al final se describirá, para cuyo acto se han señalado los siguientes días:

Primera subasta: El día 26 de septiembre de 1989, a las once horas.

Segunda subasta: El día 27 de octubre de 1989, a las once horas.

Tercera subasta: El día 29 de noviembre de 1989, a las once horas.

#### Condiciones

Primera.—El tipo de la primera subasta será 2.300.000 pesetas; para la segunda 1.725.000 pesetas, y para la tercera, sin sujeción a tipo. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 50 por 100 del tipo de la subasta, reservándose en depósito las consignaciones de los postores que la admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de que, si el rematante no cumple su obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Tercera.—El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Cuarta.—La consignación del precio y, en su caso, la cesión del remate se hará dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

Quinta.—Estarán de manifiesto en Secretaría los títulos de propiedad de los bienes o la certificación del Registro que los supla, previniéndose además a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Sexta.—Quedarán subsistentes y sin cancelar las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca en Sevilla, calle Cuna, 50, portal 3. Local comercial número 2 de la planta baja de la casa portal número 3, del edificio de la calle Cuna, número 50. Tiene una superficie de 72 metros 42 decímetros cuadrados. Su frente es recayente en espacio libre.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sevilla número 1 al tomo 598, libro 294, folio 11, finca 15.872, inscripción segunda.

Dado en Madrid a 16 de diciembre de 1988.—El Magistrado-Juez, Xavier O'Callaghan Muñoz.—El Secretario.—102-3.

★

El Juzgado de Primera Instancia número 10 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos número 1.067/1988 de juicio ejecutivo, a instancia de «Citibank España, Sociedad Anónima», contra Angel de Pablo Salgado y Trinidad de Pablo Salgado, y se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles hipotecados al demandado, que más abajo se describen con su precio según tasación pericial.

Tipo para la primera subasta: 2.852.096 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 23 de febrero de 1989, a las once horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, el día 30 de marzo de 1989, a las once horas, por el tipo de tasación rebajado en un 25 por 100.

En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 4 de mayo de 1989, a las once horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

Primero.—Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

Segundo.—Que para tomar parte deberá consignarse previamente, en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior, al 60 por 100 del tipo de licitación.

Para tomar parte en tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al 60 por 100 del tipo de licitación de la segunda.

Tercero.—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

Cuarto.—Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinto.—Que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexto.—Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Séptimo.—Que asimismo estarán de manifiesto los autos.

Octavo.—Que las cargas anteriores y las preferencias, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien que se subasta y su precio

Piso número diecinueve.—Piso cuarto letra D. Está situado en la planta cuarta del edificio casa sito en Alcobendas y su calle de Isabel Rosillo, número 7.

Tiene una superficie de 50,93 metros cuadrados. Linda: Por su frente, entrando, con rellano y caja de escalera y patio de luces; por la derecha, entrando, con piso número 18 o cuarto letra C; por la izquierda, con resto de finca, que es el bloque letra C; por el fondo, con vuelo de calle particular.

Se compone de dos dormitorios, comedor, cocina, cuarto de aseo y pasillo.

Cuota.—Le corresponde una cuota en relación con el valor total del inmueble de 5,05 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcobendas al tomo 53, libro 41, folio 73, finca número 3.487, inscripción cuarta.

Dado en Madrid a 19 de diciembre de 1988.—El Secretario.—289-C.

★

El Juzgado de Primera Instancia número 10 de Madrid

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrados con el número 1.060/1987, a instancia de «Banco de Crédito Industrial, Sociedad Anónima», contra don Juan Juárez Arenas y se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles hipotecados en este procedimiento según el tipo de tasación pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 2 de marzo de 1989, a las once horas de su mañana, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido la adjudicación en debida forma por el demandante, el día 6 de abril de 1989, a las once horas de su mañana, por el tipo de tasación rebajado en un 25 por 100.

En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 4 de mayo de 1989, a las once horas de su mañana, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

Primero.—Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta que no cubran los tipos de licitación.

Segundo.—Que para tomar parte en las mismas deberá consignarse previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al 60 por 100 del tipo de licitación.

Para tomar parte en tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al 60 por 100 del tipo de licitación de la segunda.

Tercero.—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

Cuarto.—Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinto.—Que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, y que lo admitan, a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexto.—Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que éste podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

## Bienes que se subastan y su precio

Finca A.-Número nueve: Parcela de terreno edificable al sitio El Guijar, en término de Arganda del Rey (Madrid), de 574 metros cuadrados, según título, y 735 metros cuadrados, según reciente medición. Linda: Frente o este, calle particular hoy llamada del Limonero o finca número 37 de la parcelación; izquierda o sur, parcela número 8; derecha o norte, parcela número 10 que se describe a continuación, y fondo u oeste, de Jesús López Muñoz.

Sobre la expresada finca, don Juan Juárez Arenas ha construido la siguiente edificación:

Una nave industrial, de forma rectangular, que mide 12 metros de frente por 30 de fondo, lo que hace en total 360 metros cuadrados. Es diáfana y tiene su fachada principal orientada al este, es decir, a la calle del Limonero. El resto de los metros hasta alcanzar los de la parcela se destinan a patio, situado al fondo e izquierda de la nave. Está dotada de los servicios de agua potable y desagüe de las fecales.

Los linderos del conjunto son los mismos que se han indicado al describir la parcela, dándose aquí por reproducidos.

Finca B.-Número diez: Parcela de terreno edificable, al sitio de El Guijar, en término municipal de Arganda del Rey (Madrid), de 413 metros cuadrados. Linda: Al frente o este, calle particular llamada del Limonero o finca número 37 de la parcelación; derecha o norte, parcela número 11; izquierda o sur, parcela número 9, antes descrita, y fondo u oeste, de Jesús López Muñoz.

Sobre la expresada finca don Juan Juárez Arenas ha construido la siguiente edificación:

Una nave industrial de forma rectangular, que mide 12 metros de frente por 30 de fondo, lo que hace 360 metros cuadrados.

Es diáfana y tiene su fachada principal orientada al este, es decir, a la calle Limonero. El resto de los metros hasta alcanzar los de la parcela se destinan a patio situado al fondo de la nave. Está dotada de los servicios de agua potable y desagüe de las fecales.

Los linderos del conjunto son los mismos que se han indicado al describir la parcela, dándose aquí por reproducidos.

Inscritas ambas fincas en el Registro de la Propiedad de Chinchón en el tomo 1.714 del archivo, libro 273, del Ayuntamiento de Arganda del Rey, folios 83 y 85, fincas números 22.529 y 22.530, inscripciones segundas.

Tipo de tasación para la primera subasta: Finca A, 6.737.500 pesetas, y finca B, 6.160.000 pesetas.

Quedan comprendidas además de las fincas referidas, los nuevos terrenos y pertenencias de todo orden que se les agreguen, obras, construcciones y edificios que se encuentren en ellas enclavados o que se establezcan en el futuro, aparezcan o no inscritos registralmente y las instalaciones, maquinaria y utillaje colocados o que se coloquen permanentemente en las mismas para su explotación o servicio, se inscriban o no en el Registro, así como, en general, todo lo que permiten los artículos 109, 110 y 111, números primero, segundo y tercero de la Ley Hipotecaria y 215 de su Reglamento.

Dado en Madrid a 22 de diciembre de 1988.-El Secretario.-277-C.

★

El señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid,

En el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 1.330/1988, a instancia del Procurador señor Barreiro Meiro, en nombre y representación de «Citibank España, Sociedad Anónima», contra Robin Neil Cope y Angela Marian Cope, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que más abajo se describen, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian, se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en los días y forma siguientes:

En primera subasta, el día 12 de abril de 1988, a las diez treinta horas, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca ascendente a 6.877.248 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera, ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día 18 de mayo de 1989, a las diez treinta horas, por el tipo del 75 por 100 de la primera, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 19 de junio de 1989, a las diez treinta horas, sin sujeción a tipo.

## Condiciones

Primera.-Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado, el 50 por 100 del tipo establecido en cada caso.

Segunda.-Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse por escrito posturas en pliego cerrado, depositando para ello en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación correspondiente en cada caso.

Tercera.-Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.-El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, y el precio del mismo habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

## Bien objeto de subasta

«Bungalow» señalado con el número tres, compuesto de una sola planta, distribuido en diferentes habitaciones y servicios, que forma parte del conjunto construido sobre la parcela de terreno que constituye el denominado lote número 22, de los que integran la urbanización «El Farro», en terrenos procedentes del Cortijo de la Cruz y doña Bárbara de Obregón, término de Mijas. La edificación ocupa sobre el solar una superficie de 130 metros cuadrados, de los cuales 73,80 metros cuadrados corresponden a la superficie cubierta destinada a vivienda, y 56,20 metros cuadrados se destinan a jardín.

Su solar linda: Al norte, con el «bungalow» número dos; al sur, con el número cuatro, y al este y oeste, con terrenos donde se ubicará el conjunto. Inscripción pendiente el título indicado, si bien, a efectos de búsqueda se citan libro 314 de Mijas, folio 28, finca número 22.005.

Servirá también este edicto a efectos de notificación, en su caso, a los demandados.

Dado en Madrid a 2 de enero de 1989.-El Secretario.-Conforme, el Juez.-290-C.

★

El señor Juez de Primera Instancia del Juzgado 14 en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 1.329/1986, a instancia del Procurador señor Albacar Rodríguez, en nombre y representación de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, contra don José Fernández García y doña María Nieves Pérez Corrales, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien hipotecado que más adelante se describe, por el precio que para cada una de las subastas se anuncian, se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en los días y forma siguientes:

En primera subasta, el día 1 de junio de 1989, a las once treinta horas, por el tipo establecido en la

escritura de hipoteca, ascendente a 5.000.000 de pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día 26 de junio de 1989, a las once treinta horas, igual al 75 por 100 de la primera, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda, ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 19 de julio de 1989, a las once treinta horas, sin sujeción a tipo.

## Condiciones

Primera.-Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 20 por 100 del tipo establecido en cada caso y en la tercera el 20 por 100 de la segunda.

Segunda.-Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse por escrito posturas, en pliego cerrado, depositando para ello, en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación correspondiente en cada caso.

Tercera.-Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.-El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, y el precio del mismo habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

## Bien objeto de subasta

Número 106. Vivienda letra B, de la escalera derecha, del portal número 2, del bloque L, de la manzana 5, de la ciudad residencial «Santa Eugenia», sita en el kilómetro 9,2 de la autopista Madrid-Valencia, hoy calle Fuentespina, 18, de Madrid. Se encuentra situada en la planta sexta del edificio en que radica. Ocupa una superficie de 107,43 metros cuadrados, incluidos servicios comunes. Consta de vestíbulo, comedor-estar, cuatro dormitorios, pasillo, cocina, cuarto de baño, cuarto de aseo y dos terrazas. Linda, por la derecha, entrando, con fachada lateral derecha del edificio en que radica; por el frente, con fachada posterior del edificio en que radica; por la izquierda, con vivienda letra A de la misma planta y escalera, y por el fondo o testero, con vivienda letra C de la misma planta y escalera, hueco de ascensor y con meseta de escalera, por donde tiene la entrada. La cuota de su propietario es de 0,62 céntimos por 100. Inscripción: Primera de la finca número 405, antes 62.917, folio 17, tomo 998 del archivo, libro 6 de la sección segunda, del Registro de la Propiedad número 10 de Madrid.

Dado en Madrid a 2 de enero de 1989.-El Juez.-El Secretario.-101-3.

★

Don Manuel Elola Somoza, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 19 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 477/1986, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Móstoles Industrial, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Florencio Araez Martínez, contra «La Comercial de Maderas, Sociedad Anónima», en los que por resolución de este día se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera vez, si fuese necesario y por el término de veinte días hábiles, y precio fijado para ello en la escritura de hipoteca para la primera, con la rebaja del 25 por 100 para la segunda y sin sujeción a tipo para la tercera, la finca que al final se describirá para cuyo acto se han señalado los siguientes días:



Primera subasta el día 18 de mayo de 1989, a las diez cuarenta horas.

Segunda subasta el día 22 de junio de 1989, a las diez cuarenta y cinco horas.

Tercera subasta el día 20 de julio de 1989, a las diez cuarenta horas.

#### Condiciones

Primera.-Servirá de tipo para la primera subasta la suma de 19.000.000 de pesetas para la primera, para la segunda subasta el tipo de la primera con la rebaja del 25 por 100, y la tercera, sin sujeción a tipo.

Segunda.-Para tomar parte en la misma, es necesario consignar previamente el 50 por 100 para cada tipo de subasta en la cuenta de la Caja Postal de Ahorros de este Juzgado, sito en plaza Castilla, edificio Juzgados.

Tercera.-No se admitirá postura alguna inferior al tipo de cada subasta.

Cuarta.-Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado, consignando previamente el 50 por 100 del precio tipo de la subasta en la cuenta provisional de consignaciones de la Caja Postal de Ahorros, sita en el edificio de los Juzgados de plaza Castilla (Madrid).

Quinta.-Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la misma, previéndose además que todo licitador acepta como bastante la titulación sin exigir ninguna otra.

Sexta.-Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.-El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Octava.-Caso de suspenderse las subastas señaladas por fuerza mayor, las mismas se celebrarán el siguiente jueves hábil, a su señalamiento a la misma hora.

Y para que sirva también de cédula de notificación de dichos señalamientos a «La Comercial de Maderas, Sociedad Anónima», a los fines de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 131, regla séptima, de la Ley Hipotecaria.

#### Bien objeto de subasta

Edificio sito en Getafe (Madrid), denominado bloque número II, que consta de cinco portales, designados con las letras A y sucesivas alfabéticas, que recaen en el portal A, por la calle del Ferrocarril; los señalados con las letras B, C y D, por la calle Lope de Vega, y la letra E, por la calle de Garcilaso. Departamento número uno B: Local en planta baja, con una superficie de 600 metros 96 decímetros cuadrados. Linda: Norte, con calle Lope de Vega; sur, con nave a través de patio de finca; este, con caja de escalera del portal D, y oeste, con caja de escalera de casa E y calle de Garcilaso.

Cuota: Representa una cuota de participación en el total valor del inmueble, elementos comunes y gastos de 13,056 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, tomo 1.001, libro 410 de Getafe, folio 185, finca número 29.385, inscripción cuarta.

La hipoteca será extensiva a cuanto determinan los artículos 109 y 110 de la Ley Hipotecaria, y además, en virtud de pacto expreso, a las rentas vencidas al tiempo de exigirse el cumplimiento de la obligación, a las mejoras y nuevas edificaciones y a los objetos muebles colocados permanentemente en la finca hipotecada.

Dado en Madrid a 5 de enero de 1989.-El Secretario, Manuel Eloi Somoza.-269-C.

★

Se hace saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Madrid se siguen autos de suspensión de pagos, bajo el número 276/1988, a

instancia de «Los Mesejo, Sociedad Anónima» (LOMESA), en los cuales se ha acordado por resolución de esta fecha, convocar a los acreedores de la suspenso referida LOMESA, a una nueva Junta general al no haber sido obtenido en la Junta anterior el quórum suficiente de tres cuartos para la aprobación del convenio propuesto por el acreedor don Fidel López Ruiz, significando que en esta nueva convocatoria bastará reunir el voto favorable al convenio de las dos terceras partes del pasivo y que los acreedores referidos deberán concurrir por sí o por medio de personas con poder bastante conferido, habiéndose señalado, para que tenga lugar su celebración, el próximo día 20 de febrero de 1989, a las nueve treinta horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Madrid, 9 de enero de 1989.-El Juez.-El Secretario.-93-3.

#### MALAGA

##### Edictos

Don José García Martos, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Málaga,

Hace saber: Que en los autos número 334/1987, seguidos a instancia de «Proserveng, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Feliciano García Recio Yébenes, contra don Antonio Luque Molina, se ha acordado la venta en pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, del bien embargado que se relacionará al final.

El acto tendrá lugar en este Juzgado, sito en calle Córdoba, número 6-3.º, el día 22 de febrero de 1989 próximo: de no haber postores en esta primera subasta, se señala para la segunda el día 20 de marzo de 1989 siguiente, y en el supuesto de que tampoco hubiera licitadores, el día 24 de abril de 1989 siguiente se celebrará la tercera subasta; todas ellas a las doce horas.

El tipo de subasta será el de tasación para la primera; con la rebaja del 25 por 100 para la segunda, y sin sujeción a tipo para la tercera.

Para tomar parte en ellas, los licitadores deben consignar previamente una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los expresados tipos, sin quedar sujeta a esta limitación la tercera, pudiéndose hacer el remate en calidad de cederlo a tercero.

No han sido suplidos los títulos de propiedad, encontrándose los autos y la certificación registral de manifiesto en Secretaría, en donde pueden ser examinados por los licitadores, que deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bien a subastar

Vivienda letra B de la planta primera del edificio o bloque B, en construcción, radicado sobre la parcela 2 del barrio de las Rosas, en Málaga, con acceso desde la carretera que va a Cartama y desde la calle Osuna. Responde al tipo A de construcción, tiene su acceso por el portal número 1 y mide una superficie construida de 105,08 metros cuadrados. Inscrita al tomo 2.045-M, folio 146, finca 471-B, inscripción cuarta. Valorada en la suma de 7.350.000 pesetas.

Dado en Málaga a 14 de noviembre de 1988.-El Magistrado-Juez, José García Martos.-El Secretario.-284-C.

★

Don José Luis Suárez de Bárcena y Llera, accidental, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Málaga,

Hace saber: Que en los autos número 13/1987, seguidos a instancia de «Pueblo Cortijo, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Feli-

ciano García-Recio Yébenes, contra Manuel Esteban Martín Bujalance, se ha acordado la venta en pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, del bien embargado que se relacionará al final.

El acto tendrá lugar en este Juzgado, sito en calle Córdoba, número 6-3.º, el día 20 de febrero de 1989 próximo: de no haber postores en esta primera subasta, se señala para la segunda el día 17 de marzo de 1989 siguiente, y en el supuesto de que tampoco hubiera licitadores, el día 20 de abril de 1989 siguiente se celebrará la tercera subasta; todas ellas a las doce horas.

El tipo de subasta será el de tasación para la primera, con la rebaja del 25 por 100 para la segunda, y sin sujeción a tipo para la tercera.

Para tomar parte en ellas, los licitadores deben consignar previamente una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los expresados tipos, sin quedar sujeta a esta limitación la tercera, pudiéndose hacer el remate en calidad de cederlo a tercero.

No han sido suplidos los títulos de propiedad, encontrándose los autos y la certificación registral de manifiesto en Secretaría, en donde pueden ser examinados por los licitadores, que deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bien a subastar

Vivienda tipo C, sita en el conjunto de viviendas ubicado en la urbanización «Cortijos del Sob», del término de Alhaurin de la Torre. Tiene una superficie de terreno de 135 metros 73 decímetros cuadrados. La superficie construida es de 100 metros 66 decímetros cuadrados. Inscrita al tomo 112, folio 154, finca 3.956. Valorada en la suma de 7.450.000 pesetas.

Dado en Málaga a 17 de noviembre de 1988.-El Magistrado-Juez, accidental, José Luis Suárez de Bárcena y Llera.-El Secretario.-286-C.

#### MANRESA

##### Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Manresa,

Hace saber: Que en el expediente número 573/1988, se ha tenido por solicitada mediante providencia de esta fecha, la suspensión de pagos de «Punto Azul, Sociedad Anónima», con domicilio en Balsareny, polígono industrial «La Coromina», y dedicada a la fabricación en serie de prendas exteriores de punto, habiéndose designado para el cargo de Interventores judiciales a don José Navarro González, don José María Rigau Ariso y al acreedor Banco Hispano Americano, con un activo de 228.381.692 pesetas, y un pasivo de 138.997.953 pesetas.

Y para que sirva de publicidad a los fines prevenidos en la Ley de Suspensión de Pagos y especialmente en su artículo 9.º, libro el presente en Manresa a 22 de diciembre de 1988.-El Secretario.-296-C.

#### MARBELLA

##### Edicto

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 175/1988, a instancia del «Banco de Comercio, Sociedad Anónima», contra don Hani Abdala Haddadin y doña María Cruz Araceli Bermejo Torres, han acordado la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera vez y en término de veinte días, de los bienes hipotecados y que se relacionarán. Habiéndose señalado la pri-

mera, que se llevará a efectos en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 11 de febrero de 1989, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo de subasta el pactado en la escritura de hipoteca, con la rebaja del 25 por 100 del referido tipo para la segunda y sin sujeción a tipo la tercera.

Segunda.—El remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, facultad que habrá de verificarse por el rematante previo o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos a la licitación. Estas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo al remate, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Cuarta.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado.

Quinta.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la limitación aportada y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Para el caso de que resultase desierta la subasta se señala el día 9 de marzo de 1989, a las once horas, para que tenga lugar la segunda, en este Juzgado, con iguales condiciones y la rebaja del 25 por 100 del tipo.

Séptima.—Si resultase también desierta esta segunda subasta se señala para la tercera el día 7 de abril de 1989, a las once horas, sin sujeción a tipo y rigiendo las restantes condiciones de la segunda, incluso la cantidad a consignar por los licitadores.

Los bienes objeto de la subasta son los siguientes:

1. 15. Vivienda letra C del piso segundo del edificio 56-3, que forma parte del conjunto integrado por seis edificios señalados con los números 54-1, 54-1, 54-3, 56-1, 56-2 y 56-3, de la avenida Ricardo Soriano, en Marbella. Consta de varias habitaciones y servicios. Ocupa una superficie útil aproximada de 90 metros cuadrados. Linda: Por la derecha, entrando, con los vientos de la zona no edificable; fondo, con los vientos de zona no edificable, y frente, con rellano de acceso y caja de escalera. A esta vivienda le pertenece como anejo inseparable de la misma lo siguiente: Trastero número 13, sito en el sótano primero, que tiene una superficie aproximada de 6,94 metros y linda: derecha, entrando, con el trastero número 14; izquierda, con el trastero número 6, y fondo y frente, con zona de acceso a trasteros. Cuota: Representa una cuota o participación de 2,50 por 100 en el valor total del edificio 56-3 y en los gastos particulares del mismo, y una cuota o participación del 0,3 por 100 en los elementos comunes y gastos generales del conjunto. Inscrita: Libro 50, sección segunda, finca número 3.850, inscripción segunda, folio 34. Valorada en 8.835.000 pesetas.

2. 288. Plaza de aparcamiento de superficie 43 de la planta baja, que forma parte del conjunto integrado por seis edificios señalados con los números 54-1, 54-2, 54-3, 56-2 y 56-3 de la avenida Ricardo Soriano, en Marbella. Tiene forma rectangular. Ocupa una superficie aproximada de 9,90 metros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, con la plaza número 44; izquierda, entrando, con plaza número 42, y fondo, con zona no edificable. Cuota: Representa una cuota o participación en el total valor del conjunto, elementos comunes y gastos del 0,03 por 100. Inscrita al tomo 1.090, libro 90, finca número 6.810, inscripción primera. Valor de tasación: 465.000 pesetas.

Dado en Marbella a 16 de noviembre de 1988.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—281-C.

## MURCIA

## Edictos

Doña María Jover Carrión, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de la ciudad de Murcia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre procedimiento judicial sumario según el artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 241/1986-A, a instancia de la Entidad mercantil «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Rentero Jover, contra don José Moreno Jiménez y esposa doña Juana Fernández Hernández, y la Entidad mercantil «Brotitel», sobre reclamación de 19.095 pesetas, digo, 19.095.372 pesetas de principal y otras 5.298.325 pesetas, digo, para intereses legales, gastos y costas, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días las fincas que luego se dirán bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Se señala para el día 14 de febrero de 1989 la celebración de la primera subasta; para el día 14 de marzo de 1989 la de la segunda subasta, y para el día 12 de abril de 1989, la de la tercera, llevándose a efecto el remate en la Sala Audiencia de este Juzgado, todas ellas a las doce horas.

Segunda.—Que sirven de tipos: Para la primera subasta el valor de los bienes; para la segunda, el valor de los bienes con rebaja del 25 por 100, y la tercera será sin sujeción a tipo.

Tercera.—Que en la primera y segunda subasta no se admitirán posturas inferiores al tipo.

Cuarta.—Que los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 del tipo de subasta par la primera y segunda, y para la tercera el 20 por 100 del tipo de la segunda, y sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta.—Que podrán hacerse posturas en plica cerrada conforme a la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que contenga el requisito establecido en la regla 13 del citado artículo.

Sexta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Séptima.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todos los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

## Bienes objeto de subasta

Un trozo de tierra riego moreral, con riego de la acequia, digo, con riego de la acequia de Aljoravia, en término de Murcia, partido de La Alberca; de 11 áreas 18 centiáreas, igual a 1 tahulla, según el título, pero medida actualmente resulta tener 13 áreas 30 centiáreas. Linda: Levante y norte, otras del exponente; mediodía; Andrés Balibrea, y poniente, también del exponente.

Inscrita al libro 17, Sección Novena, folio 32, finca número 1.315.

Responde de un principal de 3.446.013 pesetas.

Un trozo de tierra riego moreral, con riego de la acequia de Aljoravia, en término de Murcia, partido de La Alberca; su cabida es de 17 áreas 99 centiáreas, o sea, 1 tahulla 4 ochavas 28 brazas, según el título, pero medida actualmente resulta tener 21 áreas 42 centiáreas; que linda: Norte, tierras de don Antonio Gallego Hernández; este y sur, tierras de doña María de la Paz Escario García y don Manuel Melgarejo Escario, y oeste, con el camino de Salabosque, regadera para estas y otras tierra de en medio.

Sobre esta finca existe una nave para usos industriales, cuya superficie construida en planta baja es de 617 metros cuadrados, sin distribución interior pero con los servicios sanitarios correspondientes, y en planta alta con destino a oficinas existe edificada

una superficie de 120 metros cuadrados, ésta con entrada independiente y distribuida la oficina en diversas dependencias.

Inscrita al libro 27, Sección Novena, folios 21 y 21 vuelto, finca número 2.105.

Responde de un principal de 5.547.960 pesetas.

Trozo de tierra riego moreral de la acequia de Aljoravia, en término de Murcia, partido de La Alberca; que mide 5 áreas 26 centiáreas, según el título, pero que medida actualmente resulta tener 6 áreas 16 centiáreas, plantado de frutales, que linda: Norte, tierras de don Antonio Galera Navarro, margen medianero por medio; levante, las de Antonio Galera Olmos; mediodía, las de Josefa Balibrea, y poniente, con el camino de Salabosque, por medio de esta y otras tierras.

Inscrita en la Sección Novena, libro 41, folio 62, finca 3.277.

Responde de un principal de 1.621.240 pesetas.

Trozo de tierra riego moreral, que se riega de la acequia de Aljoravia, en este término, partido de La Alberca; de cabida 2 tahullas 2 ochavas, equivalente a 25 áreas 15 centiáreas 50 decímetros cuadrados, según el título, pero medida actualmente resulta tener 26 áreas 35 centiáreas. Linda: Norte, tierras de José Moreno Vera; sur, resto de finca de donde se segregó, en porción arrendada, a Carmen García Ortuño; este, las de Dolores Matas Balibrea, y poniente, otras del exponente, brazal por medio.

Inscrita al libro 48 de la Sección Novena, folio 145, finca 3.878, inscripción segunda.

Responde de un principal de 3.875.867 pesetas.

Un trozo de tierra riego moreral, en término de Murcia, partido de La Alberca, que tiene una cabida, según el título, 2 tahullas 2 ochavas, pero medida actualmente resulta tener 26 áreas 35 centiáreas. Linda: Norte, José Caballero Alburquerque; sur, Ginesa Balibrea Alburquerque y Antonio Balibrea Zaragoza; este, Dolores Matas Balibrea, y oeste, José Moreno Jiménez, es decir, el exponente, brazal por medio.

Inscrita al libro 43, Sección Novena, folio 192, finca 3.842, inscripción tercera.

Responde de un principal de 3.875.867 pesetas.

Trozo de tierra moreral, con riego de la acequia de Aljoravia, en término de Murcia, partido de La Alberca; de 5 áreas 79 centiáreas, según el título, y medida recientemente 6 áreas 80 centiáreas; que linda: Levante, herederos de don Pablo Torres; poniente, José Avilés Hurtado y en parte Francisco Díaz Montoya; norte, José Gallego Frutos, y mediodía, Andrés Balibrea Bazal, digo, brazal de herederos por medio.

Inscrita en la Sección Novena, libro 20, folio 154 vuelto, finca 1.583.

Responde de un principal de 1.784.594 pesetas.

Otro trozo de igual clase y situación que el anterior, de cabida 5 áreas 39 centiáreas, según el título, pero medida actualmente tiene 6 áreas 28 centiáreas; que linda: Norte, finca matriz de que se segrega; sur, la parcela anterior; levante, herederos de Pablo Torres, brazal de regantes por medio, y poniente, otra del comprador, o sea, el exponente.

Inscrita en la Sección Novena, libro 11, folio 102, finca 821, inscripción sexta.

Responde de un principal de 1.661.306 pesetas.

Trozo de tierra riego moreral, situado en término de Murcia, partido de La Alberca, riego de la acequia de Aljoravia; que tiene de cabida 30 áreas 36 centiáreas, según el título, pero medida recientemente resulta tener 36 áreas 31 centiáreas, que linda: Norte, otra del exponente y en parte finca matriz de la que ésta fue el resto; sur, Francisco Díaz Montoya; levante, Pablo Torres, regadera que sirve para riego a otra tierra en medio; poniente, camino de Salabosque, regadera para dar riego a ésta y otras tierras en medio y en parte con finca matriz de la que ésta fue resto. Existe una casita.

Inscrita en la Sección Novena, libro 46, folio 207, finca 3.735, inscripción primera.

Responde de un principal de 4.678.780 pesetas.

Además cada una de las ocho fincas citadas responde los intereses de diecinueve meses al 18 por 100 anula, digo, anual, de la cantidad que respectivamente

le corresponde principal y de un 20 por 100 de dicha cantidad de principal para costas y gastos de ejecución.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente que firmo en Murcia a 12 de diciembre de 1988.—La Magistrada-Juez, María Jover Carrión.—El Secretario.—282-C.

★

Don Abdón Díaz Suárez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de esta capital,

Hago saber. Que en este Juzgado, bajo el número 247-C/1986, se sigue procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el «Banco Zaragozano. Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Pérez Cerdán, contra don José Marcos Aparicio, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, y por primera, segunda y tercera vez y término de veinte días, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionan, habiéndose señalado para el remate el día 15 de febrero de 1989, para la primera subasta; el día 15 de marzo de 1989, para la segunda subasta, y el día 19 de abril de 1989, para la tercera subasta, a las once horas de cada uno de los días indicados, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en ronda de Garay, sin número (Palacio de Justicia, segunda planta), bajo las siguientes

#### Condiciones

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el que se expresa. Para la segunda el tipo del remate se bajará en un 25 por 100. La tercera se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.—Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del tipo de la subasta, sin lo cual no serán admitidos.

Tercera.—Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, previa o simultáneamente al remate.

Cuarta.—El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados caso de tenerlas, sin que destine a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del depósito previo exigido.

Sexta.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que los licitadores los aceptan como bastantes, sin que puedan exigir ningunos otros.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

Casa de planta baja, con diferentes habitaciones y patio, cubierta de terrado, sita en el partido de San Benito, carretera de El Palmar, sin número, en término de Murcia, que linda: Frente o sur, carretera de El Palmar, derecha, entrando, casa de Ramona Guillén Toledo; izquierda, la de Juan Giménez Gómez, y fondo, acequia de Barreras. Tiene una superficie de 105 metros 50 decímetros 40 centímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Murcia al libro 35 de la sección octava, folio 151, finca 2.887, inscripción primera.

Valorada a efectos de subasta en 7.200.000 pesetas.

Asimismo, sirva el presente edicto de notificación en forma al (demandado), digo, deudor, don José Marcos Aparicio, al desconocerse su paradero, y para dar cumplimiento a lo que previene el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Murcia a 19 de diciembre de 1988.—El Magistrado-Juez, Abdón Díaz Suárez.—El Secretario.—90-3.

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Murcia,

Hago saber. Que en providencia dictada en los presentes autos, que se siguen a instancias de Caja de Ahorros de Murcia, representada por el Procurador Francisco Aledo Martínez, contra Domingo Verdú Bermúdez y esposa (artículo 144 R. hipotecario), María Remedios Mayor Mayor y Saturnino Verdú Bermúdez, he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y, en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 21 de marzo de 1989, a las once treinta, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Si no concurrieran postores, se señala para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, el día 24 de abril, a las once treinta horas.

Y de no haber postores, se señala para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, el día 29 de mayo, a las once cuarenta y cinco, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes

#### Condiciones

Primera.—Para tomar parte en la primera de las subastas deberán los posibles licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en cualquiera de los establecimientos destinados al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio de tasación de los bienes, y para tomar parte en la segunda y tercera subasta deberán igualmente consignar el 20 por 100 de la tasación, con rebaja del 25 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del 25 por 100, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

Tercera.—Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Que el rematante aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

Quinta.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Sexta.—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación de las cantidades antes dichas.

Séptima.—Que no se ha suplido la falta de títulos.

#### Bienes objeto de subasta

1. Urbana. Piso número 21, vivienda tipo A, en planta sexta del edificio sito en Molina de Segura, calle de Jara Carrillo, sin número, con acceso con otras viviendas por la escalera 1. Tiene una superficie construida de 131 metros 11 decímetros cuadrados y útil de 89 metros 92 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, libro 270, Sección de Molina, folio 13, finca 31.687.

Valorada en 5.244.400 pesetas.

2. Urbana. Vivienda al frente-centro de la planta segunda de la casa en Molina de Segura, pago de la cañada de las Eras, calle sin nombre y sin número, en cuya casa se integra. Es de tipo B y tiene una superficie construida de 94 metros 14 decímetros cuadrados y útil de 75 metros 75 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, al libro 168, Sección Molina, folio 53, finca número 21.548.

Valorada en 2.353.500 pesetas.

Asciende la presente valoración a la suma total de 7.597.900 pesetas.

Dado en Murcia a 22 de diciembre de 1988.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—97-3.

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Murcia,

Hace saber. Que el día 18 de mayo de 1989, a las once horas, se celebrará primera subasta pública en este Juzgado del bien que luego se menciona, acordada en los autos número 908/1988-C, instados por el Procurador señor Pérez Cerdán, en representación de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra don Bartolomé López Martínez y doña Concepción Rivera Pérez.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás pertinentes.

La titulación del bien podrá examinarse por los licitadores en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose éstos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 20 de junio de 1989, a las once horas, en la Sala de Audiencia y por el 75 por 100 del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta, se señala a la tercera subasta sin sujeción a tipo el día 20 de julio de 1989, a las once horas, en el citado local.

#### Relación del bien objeto de subasta

Urbana.—Piso tercero, derecha de la casa número 49, calle Tetuán, en la ciudad de La Unión. Consta: Vestíbulo, cuatro dormitorios, comedor, cocina, baño, aseo, paso y galería. Mide: 108 metros 32 decímetros cuadrados. Linda: Por el frente, con el rellano y caja de la escalera y el piso tercero, izquierda; por la derecha, entrando, con el rellano de la escalera y vuelo de la calle de Redondo; por la espalda, con solar de don Andrés Moreno Castejón, y por la izquierda, con vuelo de la calle Tetuán.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, tomo 535, libro 223 de la Sección Tercera, folio 148 vuelto, finca número 13.025, inscripción segunda, 4.600.000 pesetas.

Dado en Murcia a 29 de diciembre de 1988.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—99-3.

★

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Murcia,

Hace saber. Que el día 22 de mayo de 1989, a las once horas, se celebrará primera subasta pública en este Juzgado del bien que luego se menciona, acordada en los autos número 810/1988-C, instados por el Procurador señor Pérez Cerdán, en representación de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra doña Eulalia Costa Sánchez.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás pertinentes.

La titulación del bien podrá examinarse por los licitadores en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose éstos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 22 de junio de 1989, a las once horas, en la Sala de Audiencia y por el 75 por 100 del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta, se señala a la tercera subasta sin sujeción a tipo el día 24 de julio de 1989, a las once horas, en el citado local.

#### Relación del bien objeto de subasta

Una casa en el término de Totana, partido del Bosque. Consta de planta baja y patio descubierta. Mide: 166 metros 40 decímetros cuadrados, de los que están edificados 110 metros 30 decímetros cuadrados. Linda: Sur o frente, camino que conduce a la estación del ferrocarril; este y norte, Clotilde Monzó Vidal y otros, y oeste, casa venta de Cosme Cánovas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, tomo 1.239, libro 451, folio 230, finca número 33.712, inscripción segunda, 3.000.000 de pesetas.

Dado en Murcia a 29 de diciembre de 1988.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—100-3.

## OVIEDO

## Edicto

Don Julio García-Braga Pumarada, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Oviedo y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 92/1986, se sigue procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Asturias, representada por la Procuradora doña Carmen Cervero Junquera, contra «González Izquierdo, Sociedad Civil», con domicilio en la calle Pelayo, 4-5, de esta ciudad de Oviedo, en cuyo procedimiento se acordó sacar a pública subasta por primera, segunda y tercera vez y término de veinte días, la finca hipotecada que se describirá, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—El acto de la primera subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 23 de febrero de 1989, a las diez horas.

Segunda.—Los actos de la segunda y tercera subasta, en su caso, se celebrarán asimismo en la Sala de Audiencia de este Juzgado los próximos días 21 de marzo de 1989 y 21 de abril de 1989, a las diez horas.

Tercera.—Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad de 158.000.000 de pesetas, pactada en la escritura de constitución de la hipoteca. Servirá de tipo para la segunda subasta el 75 por 100 de la primera y la tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Cuarta.—No se admitirán posturas inferiores a los tipos fijados, y los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento designado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo referido, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta.—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la forma y requisitos establecidos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y a calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.—Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados.

Séptima.—Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y el rematante los aceptará y quedará subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta se describe así:

Edificio de la calle Pelayo, señalado con los números 2 y 4, en esta ciudad de Oviedo; que tiene una superficie de 939 metros 19centímetros cuadrados. Linda: Por el norte, con la calle denominada Diecinueve de Julio, en línea de 34 metros, desde el acceso de camiones (no incluido) hasta el chaflán de las calles Diecinueve de Julio y Pelayo; por el frente o suroeste, con la calle Pelayo, en línea de 34 metros; al este, con la divisoria del edificio de Correos y Telégrafos, en línea de 31 metros, y por el noroeste, con chaflán entre las calles Diecinueve de Julio y Pelayo, en línea de 9 metros. Consta de 21 plantas. A este edificio le corresponde una participación en los elementos comunes del inmueble total de 51,25 por 100.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Oviedo 4, en el tomo 98, folio 152 y que continúa al folio y siguientes del tomo 664, finca 36.751, sextuplicado, hoy finca número 466.

Dado en Oviedo a 23 de diciembre de 1988.—El Magistrado-Juez, Julio García-Braga Pumarada.—El Secretario.—272-C.

## PALMA DE MALLORCA

## Edicto

Don Mateo L. Ramón Homar, Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Palma de Mallorca,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 905/1988, se siguen autos de ejecutivo-

letras de cambio, a instancia del Procurador don Pedro Bauzá Miró, en representación de «Girona, Oliva, Coll, Casasnovas, Ingenieros, Sociedad Anónima» (GOCCISA), contra «Aldea Esmeralda, Sociedad Anónima», en reclamación de 22.343.317 pesetas de principal, más 6.000.000 de pesetas señaladas para costas, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta, en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas a la Entidad demandada:

Lote primero: Apartamento número 1 de orden, sito en planta nivel 1, número 1-1-B del plano, de 67 metros cuadrados más 10 metros cuadrados de porche. Figura inscrito al folio 76, tomo 4.858 del archivo, libro 319 de Andraitx, finca número 14.855. Valorado en 5.700.000 pesetas.

Lote segundo: Apartamento número 3 de orden, sito en planta nivel 2, identificado como 3-2-A del plano; de cabida construida 49 metros cuadrados más un porche de 7 metros 80 decímetros cuadrados. Figura inscrito al folio 82, tomo 4.858 del archivo, libro 319 de Andraitx, finca número 14.857, inscripción primera. Valorado en 4.200.000 pesetas.

Lote tercero: Apartamento número 4 de orden, sito en planta nivel 2, identificado como 4-2-A del plano; de cabida 49 metros cuadrados más un porche de 7 metros 80 decímetros cuadrados. Figura inscrito al folio 85, tomo 4.858 del archivo, libro 319 de Andraitx, finca número 14.858, inscripción primera. Valorado en 4.200.000 pesetas.

Lote cuarto: Apartamento número 6 de orden, sito en planta nivel 3, identificado como 6-3-B del plano; de cabida 67 metros cuadrados más un porche de 10 metros 40 decímetros cuadrados y una terraza de 20 metros cuadrados. Figura inscrito al folio 91, tomo 4.858 del archivo, libro 319 de Andraitx, finca número 14.860, inscripción primera. Valorado en 6.000.000 de pesetas.

Lote quinto: Apartamento número 7 de orden, sito en planta nivel 3, identificado como 7-3-A del plano; de cabida 49 metros 85 decímetros cuadrados, más un porche de 21 metros 60 decímetros cuadrados y terraza de 2 metros 16 decímetros cuadrados. Figura inscrito al folio 94, tomo 4.858 del archivo, libro 319 de Andraitx, finca número 14.861, inscripción primera. Valorado en 4.600.000 pesetas.

Lote sexto: Apartamento número 8 de orden, sito en planta nivel 4, identificado como 8-4-A del plano; de cabida 49 metros 2 decímetros cuadrados, más un porche de 7 metros 80 decímetros cuadrados y terraza de 12 metros 32 decímetros cuadrados. Figura inscrito al folio 97, tomo 4.858 del archivo, libro 319 de Andraitx, finca número 14.862, inscripción primera. Valorado en 4.400.000 pesetas.

Lote séptimo: Apartamento número 9 de orden, sito en planta nivel 4, identificado como 9-4-A del plano; de cabida 49 metros 2 decímetros cuadrados, más un porche de 7 metros 80 decímetros cuadrados. Figura inscrito al folio 100, tomo 4.858 del archivo, libro 319 de Andraitx, finca número 14.863, inscripción primera. Valorado en 4.200.000 pesetas.

Lote octavo: Apartamento número 10 de orden, sito en planta nivel 4, identificado como 10-4-B del plano; de cabida 66 metros 35 decímetros cuadrados, más un porche de 10 metros 40 decímetros cuadrados. Figura inscrito al folio 103, tomo 4.858 del archivo, libro 319 de Andraitx, finca número 14.864, inscripción primera. Valorado en 6.700.000 pesetas.

Lote noveno: Apartamento número 11 de orden, sito en planta nivel 4, identificado en el plano como 11-4-B; de cabida 66 metros 35 decímetros cuadrados, más un porche de 10 metros 40 decímetros cuadrados y terraza de 2 metros 60 decímetros cuadrados. Figura inscrito al folio 106, tomo 4.858 del archivo, libro 319 de Andraitx, finca número 14.865, inscripción primera. Valorado en 5.750.000 pesetas.

Lote décimo: Apartamento número 12 de orden, sito en planta nivel 5, identificado en el plano como 12-5-C; de cabida 86 metros 76 decímetros cuadrados, más un porche de 10 metros 66 decímetros cuadrados y terraza de 61 metros cuadrados. Figura inscrito al folio 109, tomo 4.858 del archivo, libro 319 de Andraitx, finca número 14.866, inscripción primera. Valorado en 7.700.000 pesetas.

Lote undécimo: Apartamento número 13 de orden, sito en planta nivel 5, identificado como 13-5-B en el plano; de cabida 66 metros cuadrados, con un porche de 9 metros 90 decímetros cuadrados y terraza de 12 metros 75 decímetros cuadrados. Figura inscrito al folio 112, tomo 4.858 del archivo, libro 319 de Andraitx, finca número 14.867, inscripción primera. Valorado en 5.850.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la vía Alemania, 5, 3.º, el próximo día 12 de abril de 1989, a las once horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 12 de mayo de 1989, a las once horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera; y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 12 de junio de 1989, también a las once horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Palma de Mallorca a 4 de enero de 1989.—El Magistrado-Juez accidental, Mateo L. Ramón Homar.—El Secretario.—293-C.

## PONTEVEDRA

## Edicto

Don Luciano Varela Castro, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Pontevedra,

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 166/1988, seguidos a instancia del «Banco de Bilbao, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Devesa frente a don José Villanueva Alvarez y su esposa, doña Dolores Nogueira Buceta, se acordó sacar a subasta pública el siguiente bien embargado y justipreciado:

Finca rústica, denominada «Pedra o Toanzos», a labradio-secano, en el lugar del norte, municipio de Bucu, de 9 áreas 44 centiáreas. Linda: Al norte, Josefa Gutiérrez López; sur, Manuela Freire Costas; este, muro y Benito Cortizo; y oeste, sendero de pies. Valorada en 5.788.800 pesetas.

Se señala para la primera subasta el día 27 de febrero de 1989, sirviendo de tipo el de la tasación; caso de no haber licitadores, una segunda para el día 22 de marzo, con la rebaja del 25 por 100, y una tercera para el día 17 de abril, sin sujeción a tipo; todas ellas a las trece horas.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte deberán consignar previamente el 20 por 100 del indicado tipo y que en esta Secretaría se encuentran los autos para su examen.

Dado en Pontevedra a 12 de diciembre de 1988.—El Secretario judicial.—6.506-D.

### SANTA CRUZ DE TENERIFE

#### Edicto

Doña María Pilar Muriel Fernández-Pacheco, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 1 de Santa Cruz de Tenerife y su partido judicial,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 537/1988, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a nombre de la Entidad Caja General de Ahorros de Canarias, contra la Sociedad Cooperativa Limitada de la Asociación Empresarial Hotelera y Extrahotelera de Tenerife (CASHOTEL), sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio que se dirá, la siguiente finca:

Urbana, en el término municipal de Candelaria, polígono industrial «Valle de Güimar», sobre las parcelas de la manzana o zona XI del plano parcelario del plan parcial de dicho polígono, señalada con los números 2 y 3 en la reparcelación; que tiene una extensión de 10.640 metros cuadrados. Constituida por una nave de almacén, de 1.069 metros cuadrados; una nave de almacén y maniobra, de 1.190 metros cuadrados, y un edificio de dos plantas, en el que la planta baja tiene 576 metros cuadrados; una entreplanta, de 172 metros cuadrados, y la planta alta, de 572 metros cuadrados. El resto, de 1.620 metros cuadrados, se halla dedicado a calles, aparcamientos y zonas ajardinadas, y 340 metros cuadrados destinados a zona de carga y descarga. Inscripción: Libro 126 de Candelaria, folio 165, finca número 9.285, inscripción quinta.

Valor: 86.000.000 de pesetas.

Se ha señalado para la celebración del acto del remate el día 9 de marzo, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, Ruiz de Padrón, 3, bajo las siguientes condiciones:

Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, cuanto menos, el 20 por 100 del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que sean inferiores al precio de su valoración.

Que desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse a calidad de cederlo a tercera persona.

Dado en Santa Cruz de Tenerife a 4 de enero de 1989.—La Magistrada-Juez, Pilar Muriel Fernández-Pacheco.—El Secretario.—95-3.

### TARRAGONA

#### Edicto

Don Juan Carlos Fernández Llorente, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Tarragona,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 163/1984, se siguen autos de juicio declarativo de

menor cuantía, a instancia de don Luis Sedo Ramón, representado por el Procurador señor Colet, contra la Entidad «Trieste, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Noguera, habiendo acordado sacar a la venta y pública subasta, en primera, segunda y tercera vez, en su caso, por la valoración verificada al efecto, los bienes embargados que luego se dirán.

El tipo de la subasta es el de valoración para la primera, con rebaja del 25 por 100 para la segunda y sin sujeción a tipo para la tercera.

Dichas subastas se celebrarán en la Sala Audiencia de este Juzgado los días 28 de febrero, a las once treinta horas de su mañana; 28 de marzo, a las once treinta horas, y 28 de abril, a las once treinta horas, respectivamente. No se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer el remate en calidad de cederlo a tercero. Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor que sirva de tipo a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

El presente edicto servirá de notificación en legal forma, caso de no haberse podido notificar al demandado.

#### Bienes objeto de subasta

Heredad en término de Montroig, partida Manou y Mas Marcona, heredad «La Tirax», de extensión 5 hectáreas 21 áreas 33 centiáreas. Contiene una casa de planta baja y un piso, de superficie 492 metros cuadrados, con un corral de establos, almacenes de planta baja y un piso, de superficie 1.997 metros cuadrados; dos viviendas para empleados, de superficie 594 metros 82 decímetros cuadrados; un almacén, de superficie 2.695 metros cuadrados de planta y de una sola nave, y un edificio de planta y piso destinado a oficinas, de superficie 143 metros cuadrados.

Valoración: Se valora en su conjunto en la cantidad de 38.000.000 de pesetas.

Que los títulos de propiedad de las fincas se han suplido por certificación de lo que respecto a ellas resulta en el Registro de la Propiedad, y está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlo los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros ni hacer reclamación por insuficiencia de dichos títulos. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Expido el presente en Tarragona a 15 de diciembre de 1988.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—94-3.

### VALLADOLID

#### Edicto

Don José Ramón Alonso Mañero Pardo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Valladolid,

Hago saber: Que en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria 440/1988-A, seguido por la Procuradora doña María Concepción Mar Cano Herrera, en nombre de Caja Rural Provincial de Valladolid para la efectividad de una hipoteca constituida por don José Francisco Lara de Castro, se ha acordado sacar a subasta la finca o fincas hipotecadas que se relacionarán, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—La primera subasta se celebrará el día 10 de abril a las once horas, sirviendo de tipo para la misma la cantidad pactada en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en ella, deberán consignar los licitadores en el Juzgado o en el estableci-

miento público destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de subasta, pudiendo hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Si no hubiere postores en la primera subasta, se celebrará la segunda, el día 10 de mayo y a la misma hora, rebajándose el tipo, y por consiguiente la cantidad a consignar, en un 25 por 100.

Quinta.—Si tampoco hubiere postores en la segunda subasta, se celebrará la tercera, sin sujeción a tipo el día 9 de junio a la misma hora. Para tomar parte en esta subasta será necesario consignar el 20 por 100 de la cantidad que sirvió de tipo a la segunda.

Sexta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se depositará en la Mesa del Juzgado, con el justificante que acredite el ingreso de la consignación en la Caja General de Depósitos.

#### Fincas objeto de subasta

1. Un corral, cercado de tapia, en término de Villanueva de Duero, al camino que baja al arroyo. Tiene 84 metros de longitud por 30 de latitud, en total 2.520 metros cuadrados. Linda: Norte, solar de María Gutiérrez; este, camino que baja al arroyo, sur, la calle del Arroyo, y oeste, de Romualdo Herrero.

Inscrita al tomo 1.517, folio 72, finca 635. Tasada en 5.513.200 pesetas.

2. Prado y huerta en término municipal de Villanueva de Duero (Valladolid), titulado del «Arroyo» y «La Cerca», al «Prado del Arroyo». Tiene una superficie de 2 hectáreas 31 áreas 6 centiáreas, contiene unos almendros; tiene pozo de aguas claras y noria de hierro, y se halla cercada con valla de espino alambrado. Linda: Norte, con finca de don Francisco Lara; sur, con fincas de don Ángel Lara, don Atilano González y don Clemente Bayón; este, con camino de Tordesillas, y oeste, con fincas de Almodena Lara y Leonor y Angeles Lara. Es indivisible.

Inscrita al tomo 1.528, folio 129, finca 3.281. Valorada en 4.117.000 pesetas.

3. Tierra al pago de «La Vega», con ribera, de 2 hectáreas 53 áreas 44 centiáreas. Linda: Al norte, de Leonor Lara; este, de Angeles Lara; sur, de Emiliano Lara y Almodena Lara, y oeste, río Duero.

Inscrita al tomo 1.528, folio 135, finca 3.284. Tasada en 2.004.800 pesetas.

Valladolid, 2 de enero de 1989.—El Magistrado-Juez, José Ramón Alonso Mañero Pardo.—El Secretario.—98-3.

### ZARAGOZA

#### Edicto

El ilustrísimo señor don Pedro Antonio Pérez García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza,

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 238/1988, se tramita expediente de suspensión de pagos del comerciante don Gregorio Rodrigo Gajón, representado por el Procurador de los Tribunales don Luis del Campo Ardid, en los cuales con esta fecha se ha dictado auto aprobando el convenio presentado por el suspenso a sus acreedores y que es del tenor literal siguiente:

Primero.—Don Gregorio Rodrigo Gajón, reconoce estar obligado a pagar la totalidad de los créditos anotados en la lista definitiva de acreedores firmada por la Intervención judicial obrante en el expediente de suspensión de pagos, en la forma y plazos que en el presente convenio se establecen.

Segundo.—Don Gregorio Rodrigo Gajón se obliga a pagar el importe de dichos créditos a la terminación

del plazo de dos años, contados desde la firmeza del auto judicial aprobatorio del convenio.

Tercero.-Las cantidades adeudadas no devengarán interés alguno.

Cuarto.-Para la efectividad y ejecución del cumplimiento del Convenio se constituye una Comisión integrada por el acreedor Banco de Crédito Industrial, representado por don José María Carnicer Pina, y por los interventores don Juan Ernesto Corral y don Ramiro Gil Oliván.

Quinto.-Esta Comisión, que se denominará Comisión de Vigilancia, estará ampliamente facultada para tomar conocimiento de toda la actividad comercial del suspenso, teniendo en todo momento acceso a la contabilidad de la Empresa y a cualquier documentación. Esta Comisión, en la medida de las posibilidades económicas existentes y actuando en nombre del deudor, saufsará, como devengos no sujetos a este convenio, las dietas de los interventores y de la Comisión, así como los derechos de los profesionales intervinientes en la suspensión y cumplimiento del convenio.

Sexto.-Si transcurridos los dos años referidos en este convenio don Gregorio Rodrigo Gajón no pague a sus acreedores el importe de sus créditos, la indicada Comisión liquidadora del patrimonio de don Gregorio Rodrigo Gajón, con las más amplias facultades para realizar todos los actos de conservación, administración y disposición de dicho patrimonio, y para distribuir proporcionalmente entre los acreedores del suspenso el importe que de su realización se obtenga, pudiendo ejercitar todos los derechos y acciones que puedan corresponder al deudor sin limitación alguna. En el supuesto de realización del derecho de traspaso del local de negocios donde desarrolla sus actividades don Gregorio Rodrigo Gajón, éste percibirá el 10 por 100 del importe del precio del traspaso. Asimismo, durante el transcurso de los dos años, si la Comisión observa un grave deterioro de la situación económica del deudor, en cualquier momento podrá adquirir el carácter de Comisión liquidadora en las condiciones expuestas.

Séptimo.-Don Gregorio Rodrigo Gajón, se compromete y obliga a otorgar y suscribir cuantos documentos públicos y privados sean precisos para el logro de la plena efectividad de cuanto se pacta en el presente convenio, otorgando incluso los apoderamientos que en su día resulten necesarios.

Octavo.-Don Gregorio Rodrigo Gajón queda facultado para con el conocimiento y asesoramiento de la Comisión de vigilancia, traspasar en cualquier momento el local de negocio en que desarrolla sus actividades percibiendo y haciendo suyo en dicho momento el 10 por 100 del importe del traspaso, y repartiéndose el 90 por 100 restante por la Comisión de vigilancia entre todos los acreedores proporcionalmente a sus créditos, que con ello quedarán pagados de la totalidad de sus créditos contra don Gregorio Rodrigo Gajón.

Noveno.-La Comisión de vigilancia a que se refiere este documento queda facultada asimismo para revisar los créditos de los acreedores fijándolos en su realidad correspondiente.

Décimo.-El acreedor doña Carmen Alvarez Córdoba percibirá la cantidad de 70.000 pesetas mensuales a partir del día 1 de enero de 1989 a cuenta del principal que se le adeuda.

Lo que se hace público para general conocimiento. Dado en Zaragoza a 4 de enero de 1989.-El Magistrado-Juez, Pedro Antonio Pérez García.-El Secretario.-287-C.

## JUZGADOS DE DISTRITO

ALCAZAR DE SAN JUAN

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Distrito de Alcázar de San Juan, en el juicio de faltas número 1421/1988, seguido en este Juzgado por accidente de circulación contra Vicente Jiménez-Braño Peña, vecino de Manzanares (Ciudad Real),

calles Virgen de Gracia, número 4, ha acordado citar al anteriormente reseñado para que el próximo día 8 de marzo a las diez treinta horas comparezca ante este Juzgado de Distrito de Alcázar de San Juan (Ciudad Real), al objeto de celebrar el correspondiente juicio, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse, bajo apercibimiento que caso de incomparecencia le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación en forma a herederos de Fadma Haiddou, súbdita marroquí, expido el presente que firmo en Alcázar de San Juan, a 4 de enero de 1989.-El Secretario.-V.º B.º: El Juez de Distrito.-365-E.

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

### Juzgados militares

Jorge Marchs Prieto, hijo de Víctor y de Carmen, natural de Barcelona, nacido el 21 de febrero de 1988, de estado civil soltero, de profesión aprendiz Joyero, encartado en la causa número 25/289/88 por el presunto delito de desertión, y cuyas señas particulares son: Estatura un metro 700 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos marrones, nariz recta, boca normal, barba escasa, comparecerá en el término de quince días ante don Francisco Javier Mata Tejada, Teniente Coronel Auditor, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verificase.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Málaga, 19 de diciembre de 1988.-El Teniente Coronel Auditor, Juez Togado, Francisco Javier Mata Tejada.-1.831.

★

José Manuel Eguileta Oro, hijo de Primitivo y de María del Carmen, natural de Vitoria, vecindad en Vitoria, de estado civil soltero, con documento nacional de identidad número 16.259.000 y cuyas señas personales son: estatura 1,64 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, boca normal, barba escasa; encartado en la causa número JT-26-222/88 por presunto delito de desertión, comparecerá en este Juzgado ante don Antonio Rosa Beneroso, Juez Togado titular, bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde, en el término de veinte días.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura del citado individuo y su puesta a disposición de este Juzgado.

Y para que conste, expido el presente en la plaza de Ceuta a 16 de diciembre de 1988.-El Juez Togado Militar.-1.826.

### Juzgados civiles

Don Agustín Pedro Lobejón Martínez, Juez de Instrucción de Sahagún y su partido,

Por la presente, que se expide en méritos de diligencias preparatorias de la Ley Orgánica 2/1987, sobre imprudencia en tráfico, hechos cometidos en la localidad de Vallecillo, se cita a Manuel Agustín González Hernández; hijo de Francisco y de Eladia, natural de Vinayo (León), nacido el día 24 de mayo de 1953, de estado soltero, de profesión Ingeniero Agrónomo, de treinta y cinco años de edad, domiciliado últimamente en Trobajo del Camino (León), para que, dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Sahagún, para constituirse en prisión como comprendido en el

artículo 835, 1.º y 3.º de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento si no lo verifica de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial que, tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado, procedan a su captura y traslado, con las seguridades convenientes, a la prisión correspondiente, a disposición de este Juzgado.

Sahagún, 20 de diciembre de 1988.-El Juez, Agustín Pedro Lobejón Martínez.-El Secretario.-1.822.

★

El Juez del Juzgado de Instrucción número 2 de Figueras,

Hace saber, que en resolución dictada en el procedimiento de referencia se ha acordado requerir a la persona cuya identificación consta más adelante para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, a fin de ser ingresada en prisión, por encontrarse en ignorado paradero (artículo 835, número 1 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal), bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo realiza.

Al mismo tiempo, se encarga a todas las autoridades del reino y se ordena a todos los Agentes de la Policía Judicial para que procedan a la busca y captura de la mencionada persona y su puesta a disposición judicial.

Referencia procedimiento: Proceso oral 74/88. Nombre y apellidos: Wilhelmina Schwencke. Naturaleza: Gravenhage (Holanda). Fecha de nacimiento: 28 de marzo de 1948. Último domicilio conocido: Mas Buscat, calle Giro-nés, 34, A. Roses.

Figueras, 15 de diciembre de 1988.-El Juez.-El Secretario judicial.-1.863.

★

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza a Manuel Angel Fernández Huelga, nacido en Cereza-Sotrónido, Oviedo (Asturias), el día 15 de junio de 1946, hijo de María, con documento nacional de identidad número 71.586.874, y cuya última residencia conocida fue en Gijón (Asturias), pensión de calle Uria, número 22, para dentro del término de diez días, siguientes al de la inserción de esta requisitoria en las órdenes correspondientes o fijación en los tableros de anuncios, comparezca en este Juzgado de Instrucción número 3 de Salamanca, a fin de constituirse en prisión en méritos del sumario número 55/88, de este Juzgado, sobre estafa, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Y al propio tiempo, se ruega a todas las autoridades de la nación ordenar proceder a la busca y captura del referido procesado que, en caso de ser habido, será ingresado en prisión a disposición de este Juzgado, que lo tiene acordado por auto dictado con esta fecha en la pieza de situación del referido sumario.

Dado en Salamanca a 27 de diciembre de 1988.-El Juez.-El Secretario.-1.864.

## ANULACIONES

### Juzgados civiles

En virtud de lo acordado en el día de hoy, diligencia previa número 69/80, sobre supuesto hurto en Malgrat de Mar, contra Fernando Calzado Ramos, natural de Pedrera, de estado casado, de profesión Cocinero, de cuarenta años, hijo de Manuel y de Carmen, domiciliado últimamente en calle Miguel de Cervantes, bar «Torremolinos», Pedrera (Sevilla), por el presente se deja sin efecto la orden de busca y captura del mismo, interesada en 13 de septiembre de 1988, por haber sido habido.

Arenys de Mar, 15 de diciembre de 1988.-El Juez.-El Secretario.-1.860.